



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO Y CLASE: LICITACION PUBLICA	Nº 1 /2024	EJERCICIO: 2024
ETAPA: ETAPA UNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: EX_CBM-HCDN:0000009/2024

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
MANO DE OBRA INSTALACION SANITARIA.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino: www.delmolino.gob.ar

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS Y EMITIR CIRCULARES

PLAZO CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA Sólo se reciben consultas por mail a: comprasmolino@delmolino.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día: 01/03/2024

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA	De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Hasta el día 06/03/2024 a las 14:00hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 06 de marzo de 2024 – 14:00 hs.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

DSAD N° 354/18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A - Las disposiciones del citado Reglamento.
- B - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C - El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D - Las Especificaciones Técnicas.
- E - La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F - La Adjudicación.
- G - La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.

Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulará la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior



a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrá habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley Nº 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO



Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

10. Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificadorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.



Circulares Aclaratorias

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADO DEL MOLINO.

Circulares Modificatorias

Las circulares modificatorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO.

Circulares Modificatorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

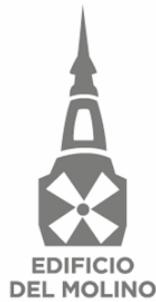
Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO.

Procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsas abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

11. Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera



esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.

Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.
- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del renglón en números, y el total general de la propuesta, expresado en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.



d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.

e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por términos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

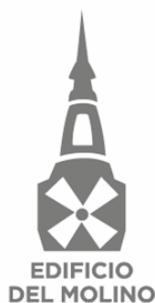
16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su



intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tal caso, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO

Los recursos se registrarán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

Recepción Provisoria

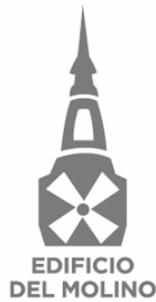
La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo



que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.

2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:

2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o



de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

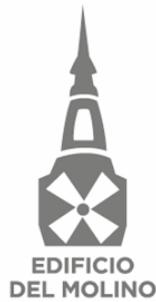
a) **Apercibimiento:**

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) **Suspensión:**

1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

- 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.



1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

- A funcionarios de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la COMISION ADMINISTRADORA DEL MOLINO con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.

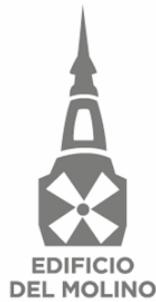
2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.

2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el artículo 34 del citado Reglamento.



25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

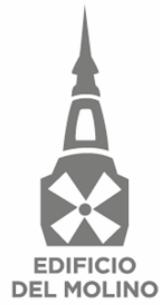
La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Obra MANO DE OBRA INSTALACION SANITARIA

Artículo 1º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, artículo 9º, inciso y apartado: 1, a) 2 a); del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Artículo 2º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

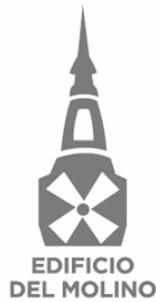
Plazo de entrega: NOVENTA (90) días corridos, a contar desde la confección del acta de inicio de la obra.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el Edificio del Molino, sito en Av. Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino (www.delmolino.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail comprasmolino@delmolino.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 4º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 5º. VISITA PREVIA / VISITA DE OBRA:

La visita se realizará el 28 de febrero a las 10hs. Se entregará un comprobante de la misma que se debe adjuntar con la oferta. Excluyente.

Artículo 6º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

En la etapa de evaluación de las ofertas, el área requirente puede solicitar muestras o folleterías de los bienes cotizados. Las cuales deberían entregarse en un plazo no mayor a 72hs. De realizado el requerimiento.

Artículo 7º. GARANTIAS DE LOS TRABAJOS:

Se deberá garantizar los trabajos ejecutados por un período mínimo de UN (1) año.



Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 9º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

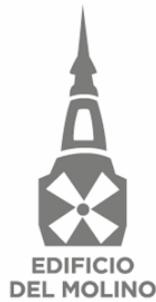
a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:



El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a DIEZ (10) MODULOS conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

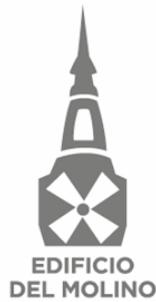
- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA (40) MODULOS (Valor del Módulo \$ 8.380).

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 Y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 , a requerimiento de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.



Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

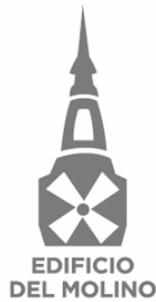
Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, según corresponda.

A tener en cuenta: Cuando se contemple la opción de garantizar los trabajos y bienes entregados, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo fijado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados,



resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión “Según Pliego” como definición de las propuestas.

Marcas

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Para una mayor información, es obligatorio completar la planilla de cómputos, con el desglose de los precios cotizados en la planilla.



Artículo 13º. AMPLIACION / PRORROGA:

En caso de ser necesario, se podrá hacer uso de la facultad mencionada ut supra a criterio de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO.

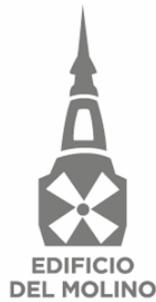
Artículo 14º. ANTICIPO FINANCIERO: Se provee un anticipo financiero del veinte por ciento (20%)

Artículo 15º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo IV – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo V – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 16º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución N° 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.



- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 17º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: global. La pre adjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo IV – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo V – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 18º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 19º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los



mismos, por el plazo de UN (1) año a contar desde su entrega. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

Artículo 20º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes,



debiendo mantener indemne a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.



Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

EL PAGO SERA POR EL TOTAL DEL TRABAJO REALIZADO Y/O LOS ELEMENTOS ENTREGADOS

–

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en el área de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-71610035-5.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO sita en calle Rivadavia Nº 1518, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 2076/8313.

Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO dispone de la



cuenta de correo electrónico comprasmolino@delmolino.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

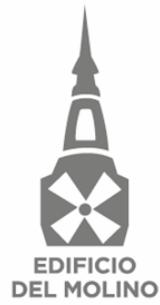
Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



OBRA

“ADECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS EN PISOS 1ºSS, 2º, 3º PISO”

01_ GENERALIDADES

02_ DESMONTES Y RETIROS

03_ ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA PLACA CEMENTICIA

04_ INSTALACION SANITARIA

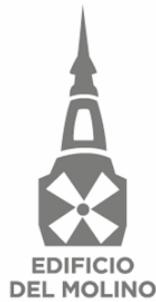
05_ INSTALACION ELECTRICA

06_ REVESTIMIENTOS, UMBRALES, MESADAS

07_ CARPINTERIA DE MADERA

08_ PINTURA

09_ EQUIPAMIENTO SANITARIO



1 GENERALIDADES Y TAREAS PRELIMINARES

1.1 Objeto del pliego

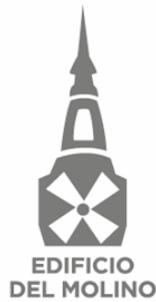
El presente pliego tiene por objeto definir el alcance de las tareas y obras necesarias para la obra de ADECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS EN PISOS 1°SS, 2°, 3°, EN EL EDIFICIO DEL MOLINO AV. RIVADAVIA 1815. La Empresa Adjudicataria deberá proveer los materiales, equipos, mano de obra, elementos de protección personal, seguridad en obra, seguros y todo lo necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas las tareas previstas para la concreción de la obra. Asimismo, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman los sectores de la obra y sus adyacencias, y que no altere el normal funcionamiento del edificio en su conjunto.

1.2 Plazos de Ejecución

El adjudicatario contará con un plazo de **90 (NOVENTA) DIAS CORRIDOS** a partir de la conformación del Acta de Inicio de Obra para realizar la totalidad de los trabajos detallados en el siguiente P.E.T.P.

1.3 Memoria Descriptiva

La obra incluye la ADECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS. Los referidos locales y sus anteproyectos de remodelación se encuentran detallados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), en las planillas y en los planos adjuntos. Las reformas para los núcleos sanitarios y todas las obras a ejecutar comprenden la Desmonte selectiva de mampostería e instalaciones del sistema sanitario, cloacal, eléctricas, etc., para la posterior construcción de tabiques divisorios, instalaciones generales sanitarias, sistema cloacal, eléctricas, datos, instalación de artefactos, revestimientos y equipamiento, dentro de las tareas más significativas. Las obras abarcarán tareas de Desmonte, desmonte, acarreo y retiro; albañilería, revoques, rellenos, tabiquería, colocación de revestimientos y solados, electricidad, iluminación, pintura y sistema de



divisiones internas de sanitarios. Nota: los horarios de trabajo requerirán una jornada laboral de 8 am a 20 pm, es decir 12 horas diarias, siempre cumplimentando la normativa laboral para horas extras, dobles y triples equipos de trabajo.

1.4 Alcance del pliego y de los trabajos

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar los lineamientos para la construcción y/o la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la presente licitación y las instrucciones, supervisión y/o aprobación, por parte de la Inspección de Obra, para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG). Estas especificaciones, los planos, planillas y listado de calidades que se adjuntan son complementarios entre sí y lo especificado en uno cualesquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación. Las áreas comprendidas en la intervención están señaladas en Planos adjuntos y corresponden a la totalidad de los trabajos en los locales sanitarios y aledaños. Los mismos tendrán las terminaciones que en cada caso se indique y que se encuentran en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P). El Adjudicatario deberá efectuar todas las obras necesarias, tales como Desmonte selectiva de mamposterías y cielorrasos, desmontes de tabiquerías y revestimientos, retiro de solados, anulación de instalaciones obsoletas y readecuación de aquellas que sean necesarias. El tendido de las instalaciones presente en la documentación es a modo indicativo, por lo que la empresa adjudicataria deberá evaluar la propuesta y presentar, previo al inicio de las obras, el **PROYECTO EJECUTIVO** que contemple la totalidad de las instalaciones y los detalles constructivos y de arquitectura. El inicio de las tareas estará sujeto a su evaluación y aprobación por parte de la Inspección de Obras. El Adjudicatario deberá observar especial cuidado en todas las tareas a ejecutar, ya sean de Desmonte, canalización, ejecución de nuevos desagües, albañilería, pintura en los sectores correspondientes, debiéndose prever y proveer los elementos necesarios para la protección de las mismas. Todos los planos, medidas, superficies y cómputos del presente PETP son de tipo indicativo y deberán ser



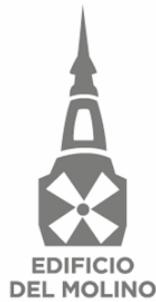
verificadas en obra por el Adjudicatario. Queda, por lo tanto, totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

1.5 Representante técnico de la Adjudicataria

La Empresa adjudicataria deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la contratación, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos, quién además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obra durante el horario de ejecución de las tareas. El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de primera categoría Arquitecto o Ingeniero Civil. Toda comunicación que la Inspección realice, al Coordinador de la adjudicataria, se tomará como efectuada a la empresa adjudicataria en todos sus alcances. La Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses de la COMISION DEL MOLINO y a su sólo juicio. La Inspección de Obra podrá en cualquier momento suspender la ejecución de los trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

1.6 Responsable técnico de restauración

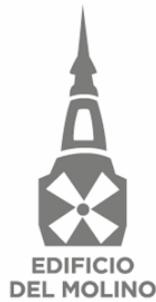
El Oferente deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, junto con la propuesta, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Inspección de Obra. A tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar el respectivo currículum vitae, que deberá corresponder a un arquitecto matriculado especializado en preservación, conservación e intervención del patrimonio arquitectónico urbano, con antecedentes comprobables en intervenciones de similares características, membresía certificada al consejo profesional correspondiente y matrícula habilitante al día. Toda esta documentación será presentada junto con la propuesta, conjuntamente con la aceptación del cargo



del profesional propuesto para la obra que se licita. Se deberá tener presente que el profesional Responsable Técnico de Restauración propuesto forma parte integral de la oferta y será parte de la evaluación. Se deberán incluir: Obras, órdenes de Compra, Licitaciones y organismos licitantes en los que intervino el profesional. Para la ejecución de obra, todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Inspección de Obra serán consideradas como impartidas a la Empresa Adjudicataria. Cualquier reemplazo del profesional responsable deberá ser previamente autorizado por la Inspección de Obra, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular. De igual manera, la Inspección, podrá solicitar el reemplazo del profesional especialista cuando considere que no es de conveniencia a los intereses de la COMISION DEL MOLINO y a su solo juicio. En la propuesta, el adjudicatario deberá presentar una nota del técnico responsable en restauración que, específicamente para esta licitación, formará parte del equipo técnico. La nota estará firmada de manera manuscrita.

1.7 Calidad de Obra

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una obra prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle. Para ello, el Adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en los Pliegos, Planos, Planillas y listado de tareas. El Adjudicatario proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos objeto de esta licitación queden totalmente concluidos conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a la normativa técnica vigente y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.



Previsiones para trabajos de reconstrucción, readecuación

Para toda la construcción y tal como se indica en los rubros que corresponde, el Adjudicatario tomará las medidas necesarias para obtener el resultado exigido; ello implica que se debe contar además con un equipo técnico, con material adecuado y eficaz, un equipo humano altamente capacitado y experimentado en tareas de construcción de obra. Al frente de las tareas deberá estar un profesional matriculado que deberá acreditar experiencia e idoneidad en el tema, a través de certificados de conformidad firmados por anteriores comitentes de dicho profesional. La Inspección de Obra exigirá que los elementos dispuestos para la realización de las distintas secuencias estén acordes con las características de la obra.

1.8 Ajuste de las obras nuevas con las existentes

La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas y precauciones respecto a la materialización de las uniones o empalmes de las obras nuevas con las partes y/o estructuras existentes del edificio, conforme la aprobación de la Inspección de Obra, poniendo especial cuidado en estos encuentros a fin de evitar vicios futuros. En tal sentido, cuando las obras a efectuar afectarán de algún modo a lo existente, estarán sin excepción a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidos en la propuesta aceptada, los siguientes trabajos y provisiones:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados y contratados se produjeren en la parte existente y/o
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes, cualesquiera sean las características que estas presentaren. Todo material previsto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los previstos o a los existentes, según corresponda a sólo juicio de la Inspección de Obra.



1.9 Concepto de obra completa

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. El Adjudicatario deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin. Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc. no especificados pero que, de acuerdo con lo dicho, queden comprendidos dentro de las obligaciones del Adjudicatario, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra. Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc. se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Por lo tanto, se establece que, para la obra contratada, todo trabajo, material, dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, deberá considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. Todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección, adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las normas de seguridad del trabajo y cualquier otra norma vigente que, aunque no mencionada, fuere aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

1.10 Reuniones de coordinación

El Adjudicatario deberá considerar, entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico (y la eventual de los Técnicos responsables de la obra) a reuniones semanales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del plan de trabajos. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición para conocimiento



de sus sub-contratistas.

1.11 Muestras de materiales

El Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra las muestras de los materiales, equipamientos, revestimientos, artefactos y demás, de acuerdo con el listado de calidades del presente PETP para su aprobación. Asimismo, deberá realizar la misma presentación para posibles alternativas a lo solicitado.

Plazos de presentación

La muestra deberá presentarse ante la Inspección de Obra al menos quince (15) días antes de que deba comenzar (según el Plan de Trabajos aprobado por la Inspección de Obra) la construcción en taller o en fábrica o la provisión en obra del elemento correspondiente. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Adjudicatario de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales. La Inspección de Obra podrá justificar especialmente y a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

Presentación de las muestras

La presentación se efectuará en formulario de tipo planilla, conteniendo los siguientes datos: Sector de obra – Subcontratista - Número de muestra - Descripción de la muestra – Fabricante - Proveedor - Certificación bajo NORMAS IRAM - Fecha de presentación

Controles y ensayos

La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los Organismos Estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Adjudicatario.



Cumplimiento de pruebas y ensayos

Como criterio general, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos y normas vigentes, tanto durante las obras, como a su terminación.

1.12 Normas para materiales, mezclas y mano de obra

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte constructivo y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad y respetando las especificaciones técnicas de sus fabricantes. Todos los materiales a proveer, serán nuevos, de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza. Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. La Inspección de Obra autorizará los tipos usados en cuanto a medidas, estructuras y calidades conforme a lo especificado por sus fabricantes. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra. Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad, conforme al párrafo anterior. Como nota aclaratoria: el término "EQUIVALENTE" implica la propuesta de materiales de igual calidad (o superior) a los solicitados que, bajo el criterio de la Inspección, reditúen en beneficio de la Obra. La aceptación de las propuestas de marcas sin observaciones no exime al Adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y Planos.

1.13 Precisiones para modificaciones en el personal e inspecciones

En cuanto al personal de la empresa adjudicataria, la Inspección de Obra podrá ordenar a éste el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. Asimismo, podrá ordenar un incremento de personal en obra si los plazos lo demandaren o si el horario de trabajo previsto se extendiere. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del adjudicatario que se estime oportuno a fin de tomar conocimiento de los trabajos que la empresa estuviere llevando a cabo o de los que fueren subcontratados por ella. La empresa



adjudicataria deberá comunicar a la Inspección a tales efectos la ubicación de esas localizaciones, indicando detalladamente los trabajos que se realizan en ellos.

1.14 Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo, el adjudicatario deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, quien verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El adjudicatario se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta. Una vez que éstos hayan finalizado, el adjudicatario deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación por escrito en el Libro de Notas de Pedidos.

1.15 Conocimiento de la Obra

Se considera que, en su visita al lugar de la obra, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y ha efectuado averiguaciones realizando sondeos a satisfacción. Por lo tanto, su oferta incluirá todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte constructivo, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Adjudicatario deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito las cantidades y el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, Memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y realizando las consultas necesarias ante los organismos que requiera. El Adjudicatario deberá obtener un certificado que acredite su Visita a Obra. Dicho certificado deberá adjuntarse a la oferta que se presentará en su propuesta licitatoria.



1.16 Omisiones de especificaciones

Se deja expresa constancia de que toda omisión a especificaciones particulares en este pliego será salvada por el Adjudicatario, quien basado en normas y reglamentos vigentes de orden Nacional y Municipal deberá solucionar con la previa aprobación de la Inspección actuante.

1.17 Normas de Seguridad E Higiene Laboral

Antes de dar inicio efectivo a las obras, el Adjudicatario deberá presentar

- a) Programa de Seguridad aprobado por la ART a la que se encuentra afiliado.
- b) Nómina del personal cubierto por la ART a la que se encuentra afiliado.
- c) Cláusula de no Repetición contra el COMISION DEL MOLINO de la Nación por la obra encarada.
- d) Constancias de capacitación del personal que se encontrará en obra, firmada por el responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Contratista.
- e) Constancia de entrega de elementos de “Protección Personal” al personal en obra.
- f) Cronograma de visitas del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa en Obra.

Dentro de las obligaciones del Adjudicatario se incluye la realización mensual por parte de un Ente Privado especializado en Seguridad e Higiene (y de reconocida idoneidad) de un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de los equipos instalados en la obra. Los resultados y acciones a implementar para los casos en que se detecten fallas se detallarán en un reporte escrito que el Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra elevará a la Inspección de Obra. Serán de aplicación -y el Adjudicatario se compromete a su cumplimiento- las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo: Ley Nº 19587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera



dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

1.18 Plan de Trabajo

El Adjudicatario deberá presentar antes del inicio de la obra un Plan de Trabajo, el que será aprobado por la Inspección de Obra. Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Los inconvenientes producidos por la superposición de gremios no serán atenuantes, por lo que deberá preverse la coordinación en el Plan de Trabajo, el cual deberá ser lo más detallado posible y con rubros tarea por tarea, de modo de lograr la mayor precisión.

1.19 Planos de Proyecto, Documentación técnica de obra, Instalaciones

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto indicativo, siendo obligación del Adjudicatario la elaboración del proyecto definitivo y la documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos de proyecto ejecutivos, detalles, cálculos, etc.), que deberán ser presentados a la Inspección de Obra para su aprobación. La empresa adjudicataria deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones y cómputos del terreno, de las construcciones, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras. Asimismo, antes o durante la obra, deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad Técnica a sólo juicio de la Inspección de Obra. El Adjudicatario mantendrá en obra un juego de cada uno de los siguientes documentos, registrando en ellos todas las modificaciones a los trabajos:

- a) Planos de obra
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Libro de obra y cronograma mensual de obra
- d) Libros de Órdenes de servicio y Notas de pedido
- e) Planos de detalles de obra, información de productos y muestras



- f) Resultados de ensayos y pruebas
- g) Plan de trabajo

Será de exclusiva cuenta del Adjudicatario y sin derecho a reclamo alguno, la introducción de las modificaciones al proyecto y/o a la obra, exigidas por parte de las autoridades competentes en la aprobación de las obras. El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por la Inspección de Obra, no relevan al Adjudicatario de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo (aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos) ni releva de responsabilidades por el proyecto y cálculo de los mismos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Adjudicatario apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Los datos que figurarán en la carátula serán:

Nombre de la Obra y su Comitente - Responsables de proyecto, dibujo y aprobación - Fecha y Escala - Número de plano - Revisión de plano - Designación del plano o título del documento técnico.

Anexo a esta carátula, el Adjudicatario agregará en la parte superior de la primera y manteniendo las mismas dimensiones, los siguientes datos:

Empresa adjudicataria - Dirección – Teléfono - Nombre, DNI, Número de Matrícula y firmas de los responsables técnicos del proyecto - Título del plano o documento técnico.

Los planos serán elaborados por el Adjudicatario y los mismos se entregarán en archivos digitales (archivo con extensión *.dwg*) en entorno de AutoCAD versión 2000 en adelante, planillas de cálculo en formato Excel (archivo con extensión *.xls* o *.xlsx*) documentos de texto en formato Word (archivo con extensión *.doc* o *.docx*) y un juego de originales impresos en papel, en escala adecuada.

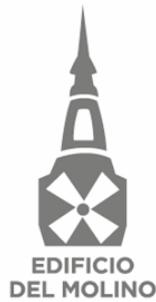


1.20 Trámites, Permisos Y Habilitaciones

El Adjudicatario será responsable de todos los trámites necesarios. Por tal motivo tendrá a su cargo la averiguación previa de los mismos y, posteriormente, la realización de todos los trámites ante los Organismos Nacionales, Municipales y/o las empresas prestadoras de servicios que tengan jurisdicción. De ser necesario obtendrá la aprobación de los planos, de permiso conforme a obra y solicitará las pertinentes inspecciones reglamentarias. Antes de dar comienzo a las tareas encomendadas, el Adjudicatario tendrá la obligación de notificar por escrito a la Inspección de Obra acerca de lo actuado. El pago de derechos, tasas, contribuciones, conexiones y otros gastos que pudieren corresponder por estos trámites correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario. El Adjudicatario llevará a cabo todos los trámites necesarios ante los entes respectivos y empresas proveedoras de servicios para la aprobación, conexión, habilitación y puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones de acuerdo al plan de trabajo y etapas de obra previstas. Los gastos, tasas, contribuciones y otros trámites, conexiones, aviso de obra y habilitaciones originen, estarán a su exclusivo cargo.

1.21 Trabajos Preliminares Y Limpieza

Previo al comienzo de las tareas y tras la aprobación del Plan de Trabajo, la empresa adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes a la COMISION DEL MOLINO en cada local a intervenir y sus sectores adyacentes. La Inspección de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados) y definirá el destino final de los materiales y/o elementos que no se reutilicen como también el lugar de guardado de los mismos. El Adjudicatario deberá prever los depósitos de guardado de los enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas, dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio, con previa autorización de la Inspección de Obras. La Inspección de Obra no permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de



emergencia que pudieren permitir el deterioro de los mismos. Todo daño o sustracción que afectare a dichos materiales será subsanado por el adjudicatario a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos. El Adjudicatario realizará el retiro de todos los bienes muebles del sitio a intervenir, el corte de los servicios del local y la delimitación de la zona de Desmonte, conforme la aprobación de la Inspección de Obra, para lo cual establecerá un corredor por la circulación, a fin de no perjudicar el trabajo de otros sectores. Asimismo, el Adjudicatario prohibirá el acceso o permanencia de cualquier persona ajena a la Obra en sus áreas de intervención. La empresa adjudicataria se responsabilizará de cualquier perjuicio que a consecuencia de sus tareas o por impericia pudiere ocasionarse a bienes de la COMISION DEL MOLINO como a las personas, debiendo reponer de inmediato aquellos dañados o rotos.

1.22 Vigilancia y Seguridad

Además de lo indicado en el Pliego De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras, para proteger la obra, los bienes de la Obra y los elementos, materiales, equipos, máquinas, etc. de la entrada de personas no autorizadas, vandalismo y hurto, el adjudicatario proveerá vigilancia de seguridad durante todo el transcurso de la obra. El Adjudicatario proporcionará al personal afectado a tal fin, una unidad de vigilancia que cumpla con la legislación laboral vigente. Está será ubicada en un lugar estratégico de la obra, previa aprobación de la Inspección de Obra. Se deberá llevar un registro escrito de entrada y salida de personal, materiales y equipos.

1.23 Replanteo y nivelación

La adjudicataria limpiará los lugares en que deban ejecutarse replanteos, de manera que éstos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno. Proveerá los equipos de medición y/o nivelación, necesarios para materializar el replanteo en obra, el instrumental de medición de líneas horizontales y verticales será actual y de absoluta precisión, especialmente para el replanteo de la instalación a distribuir. La adjudicataria verificará las medidas y los ángulos antes de comenzar los trabajos, debiendo comunicar las diferencias existentes en



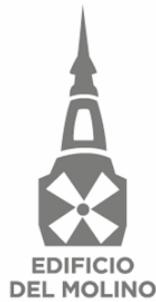
ángulos, longitudes y niveles, si las hubiera, a la Inspección elaborando una propuesta a la misma, con el fin que ésta determine las decisiones a adoptar. El Plano de Replanteo, lo ejecutará la empresa adjudicataria en base a los Planos Generales y de Detalles que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la Inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los Planos de anteproyecto oficiales, de carácter indicativo. Lo consignado en éstos, no exime al adjudicatario de la obligación de verificación directa en la obra. El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos, la adjudicataria deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado.

1.24 Cerramiento provisorio

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un cerco de obra en los locales a intervenir, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, con los planos indicativos y con las directivas que oportunamente imparta la Inspección de Obra. Estas instalaciones involucran todos los vallados, defensas, placas de cierre, etc. a fin de garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los distintos sectores de obra, la vía pública y la zona linderas a ella. Se utilizarán cápsulas de plástico, sellado con cinta. El Adjudicatario estará obligado a proteger de daños a los materiales almacenados, obras y estructuras existentes o realizadas por terceros y deberá contar con matafuegos en el área de riesgo, en cantidad y carga suficiente acorde a las necesidades y normativa vigente. Ninguna tarea a ejecutar por la empresa adjudicataria deberá interferir en el normal desarrollo de las actividades del edificio ni presentará riesgo alguno para las personas ajenas a la intervención.

1.25 Obrador, baños, vestuarios de personal, cerco e iluminación de Obra

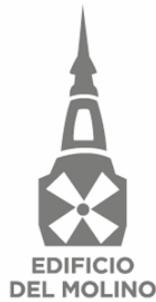
El Adjudicatario tendrá a su cargo la ejecución del obrador, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la aprobación previa de la Inspección de Obra. El Adjudicatario deberá construir los sectores de baños y vestuarios de personal de acuerdo a la legislación laboral vigente. Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el



personal, ni otros materiales, ni la construcción existente. En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales). El Adjudicatario prestará todos los servicios necesarios para mantener en adecuadas condiciones el funcionamiento e higiene de las instalaciones mencionadas en este Anexo. Una vez finalizadas las tareas de intervención, quedarán a cargo del Adjudicatario las tareas de desarme completo y retiro del obrador y/o baños químicos y dejará la zona donde estaban en perfectas condiciones de orden e higiene; asimismo, deberá prever el retiro total y traslado de los cercos de obra, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.

1.26 Seguridad, protecciones, andamios y cerramientos provisionarios

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieren acaecerle tanto al personal de la Obra como al de la COMISION DEL MOLINO o terceros. El Adjudicatario proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado para las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en obra. También deberá proveer de mismos elementos a la Inspección de Obra. Por las características de la obra, el Adjudicatario deberá considerar en la propuesta el uso de andamios, escaleras, protecciones y todo medio de seguridad acorde a la normativa vigente para la ejecución de los trabajos. En caso de recurrir al uso de andamios, deberán ser metálicos y su disposición deberá permitir un acceso fácil y seguro al área de trabajo. Su piso operativo será de tablonés de madera o de chapa y de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que será sometido. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera y estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos.



1.27 Mantenimiento y limpieza diaria de obra

El Adjudicatario deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio. Los trabajos de limpieza se realizarán durante el turno extra de 1 am a 7 am todos los días de obra. Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) Se establece que al iniciar los trabajos el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, retirando los residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Durante el transcurso de la obra y teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, el Adjudicatario deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de escombros, cualquier sobrante de material o residuos de cualquier naturaleza.
- b) El Adjudicatario deberá organizar los trabajos previendo que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrolladas sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de las labores.
- c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.
- d) El Adjudicatario deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases.
- e) Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería.
- f) Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final.
- g) Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, el Adjudicatario retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la obra. Asimismo, retirará todas sus herramientas,



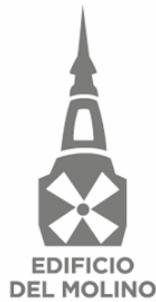
maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia «a escoba» o su equivalente.

- h) La provisión de volquetes será a cuenta y cargo del Adjudicatario.
- i) La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

1.28 Limpieza final de obra

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) Al finalizar los trabajos, el Adjudicatario entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, instalaciones, carpinterías y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
- b) Previo a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
- c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) El Adjudicatario limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.



- f) El Adjudicatario será responsable por el deterioro de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, producidos durante el desarrollo de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia en la que, a juicio de la Inspección de Obra, se hubiere incurrido.

1.29 Retiro de obrador, servicios y controles

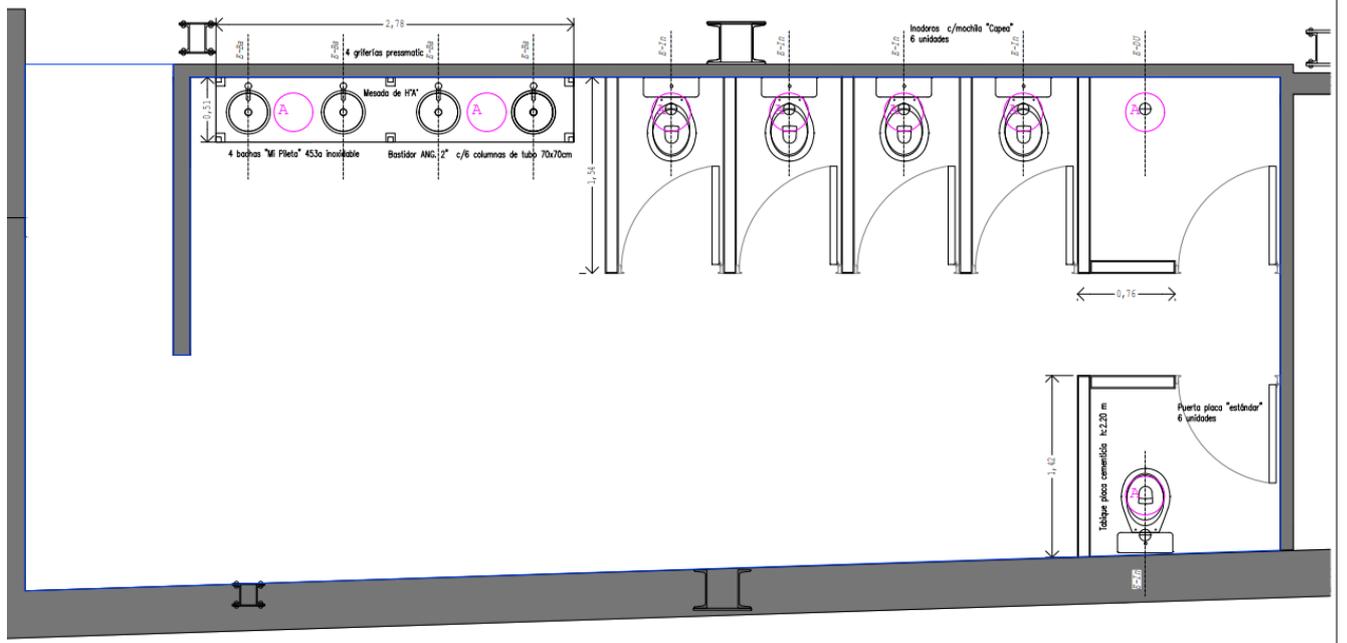
- a) El Adjudicatario retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la recepción provisoria de la obra.
- b) La provisión de volquetes a tal efecto será a cuenta y cargo del Adjudicatario.

1.30 TAREAS DE OBRA

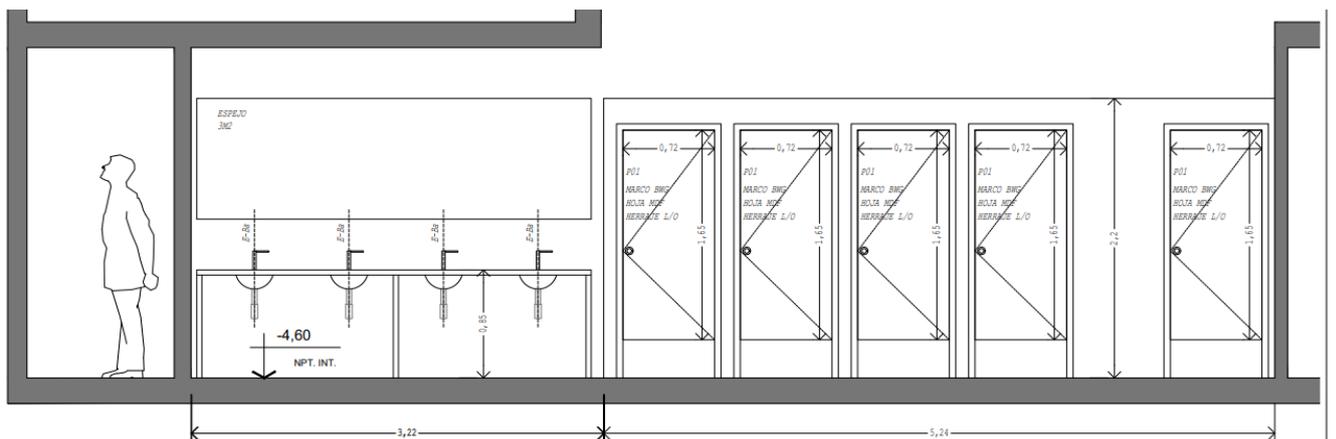
Las tareas de obra comprenden la reforma de locales para la instalación de Sanitarios públicos; enumeradas en los planos, emplazados en 1°SS, 2°, 3°, como figura en la documentación gráfica:

PISO	NOMENCLATURA	DESTINO
PISO -1°SS	Sanitarios – 1.1	Sanitarios
PISO 2°	Sanitarios – 2.1	Sanitarios
PISO 3°	Sanitarios – 3.1	Sanitarios

El Oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el proyecto de intervención. Por lo tanto, quedarán a cargo del Adjudicatario todos aquellos trabajos que fueren requeridos para la completa y correcta ejecución de la Obra, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Las tareas deberán realizarse por sectores, de acuerdo a las órdenes de la Inspección de Obra y en base al Plan de Trabajos presentado por el Adjudicatario.



PLANTA SANITARIOS 1ºSS

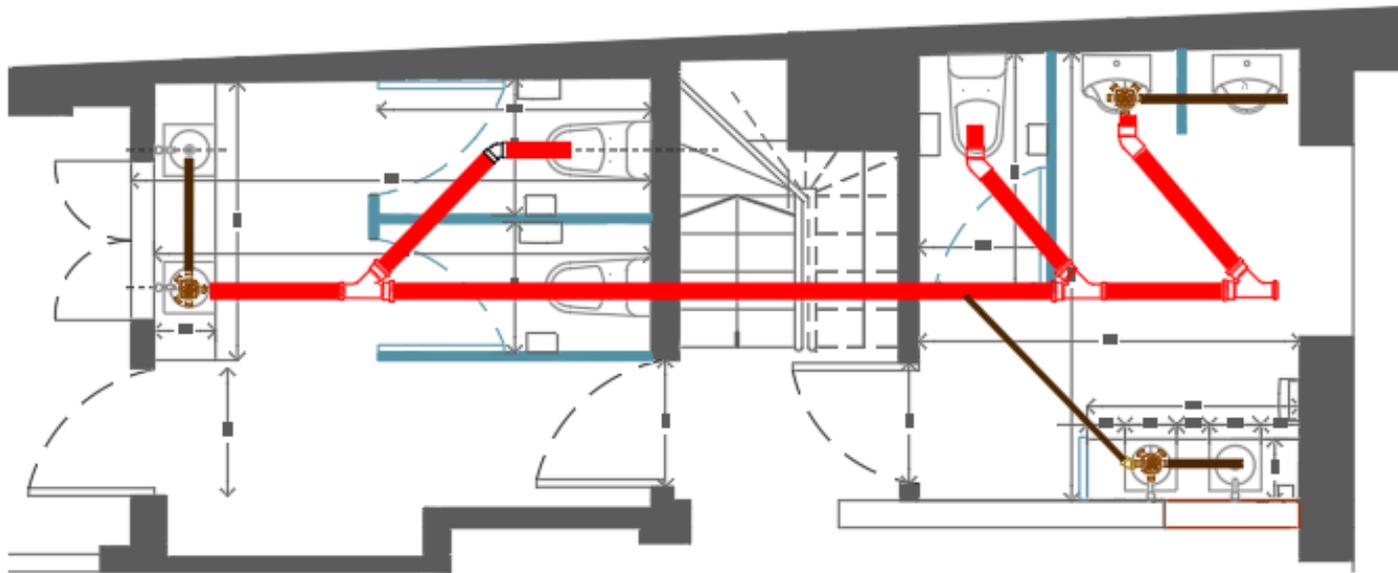


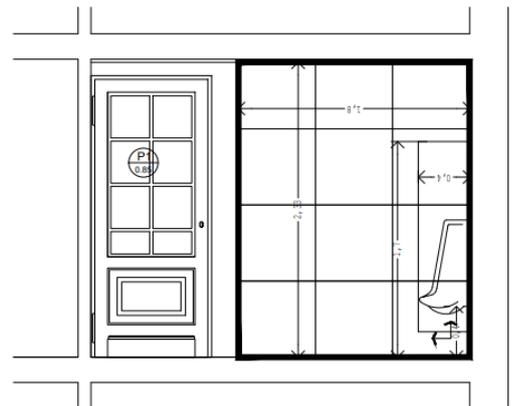
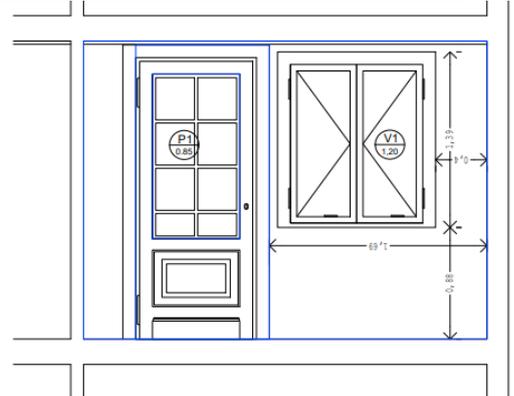
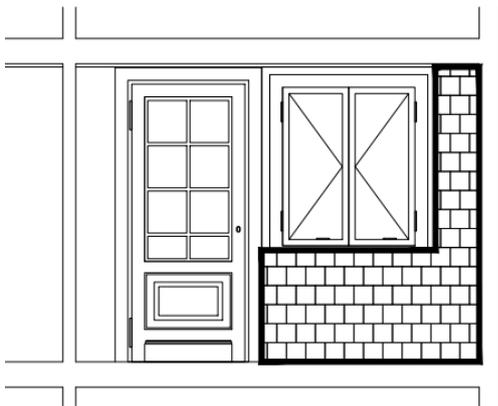
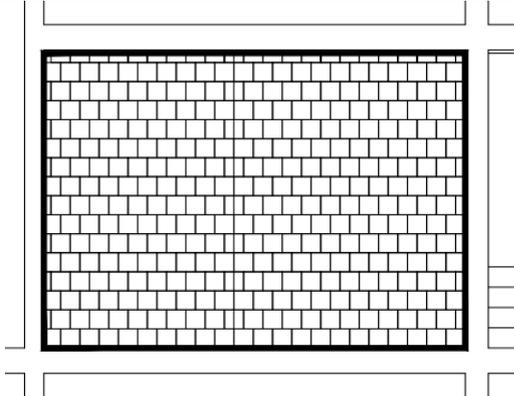
BAÑOS. Esc 1:25 1º SS _ VISTA





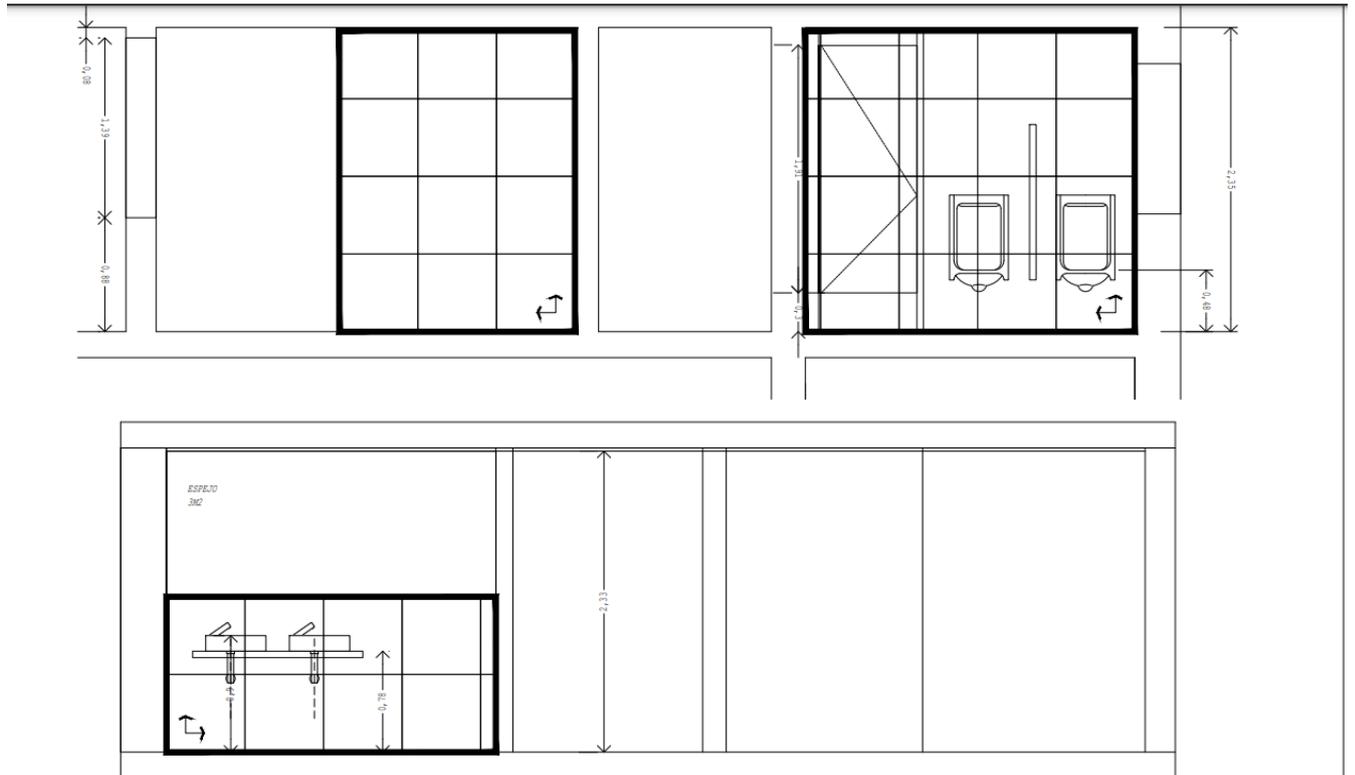
PLANTA TIPO – SANITARIOS 2º Y 3º PISO





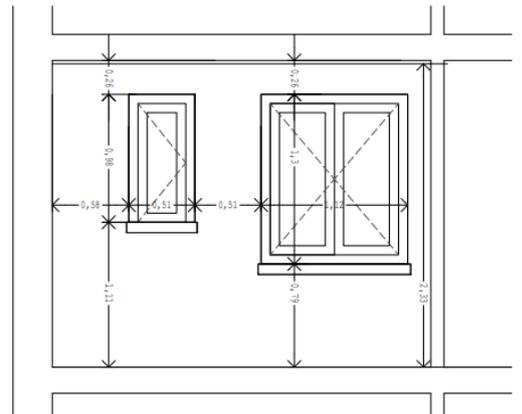
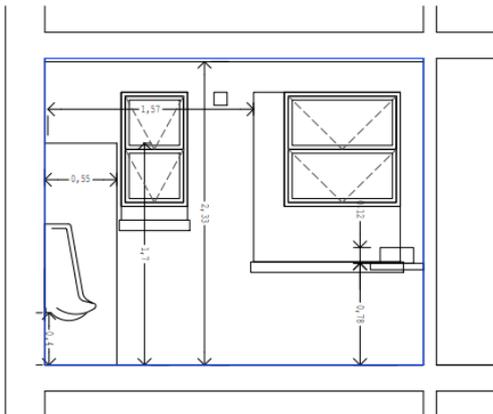
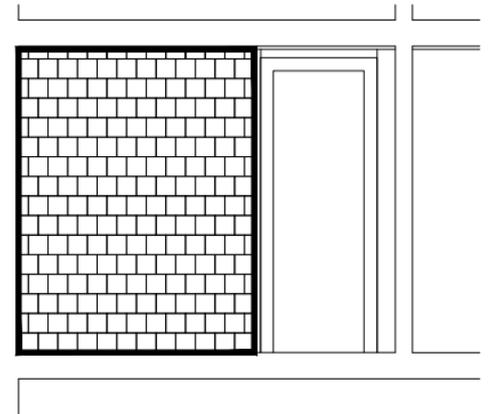
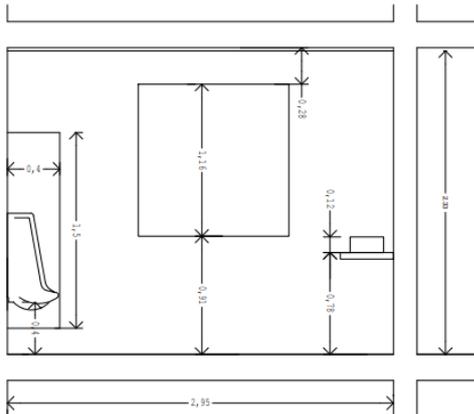
BAÑOS. Esc 1:25 2º P Y 3º P





BAÑOS. Esc 1:25 2° P Y 3° P



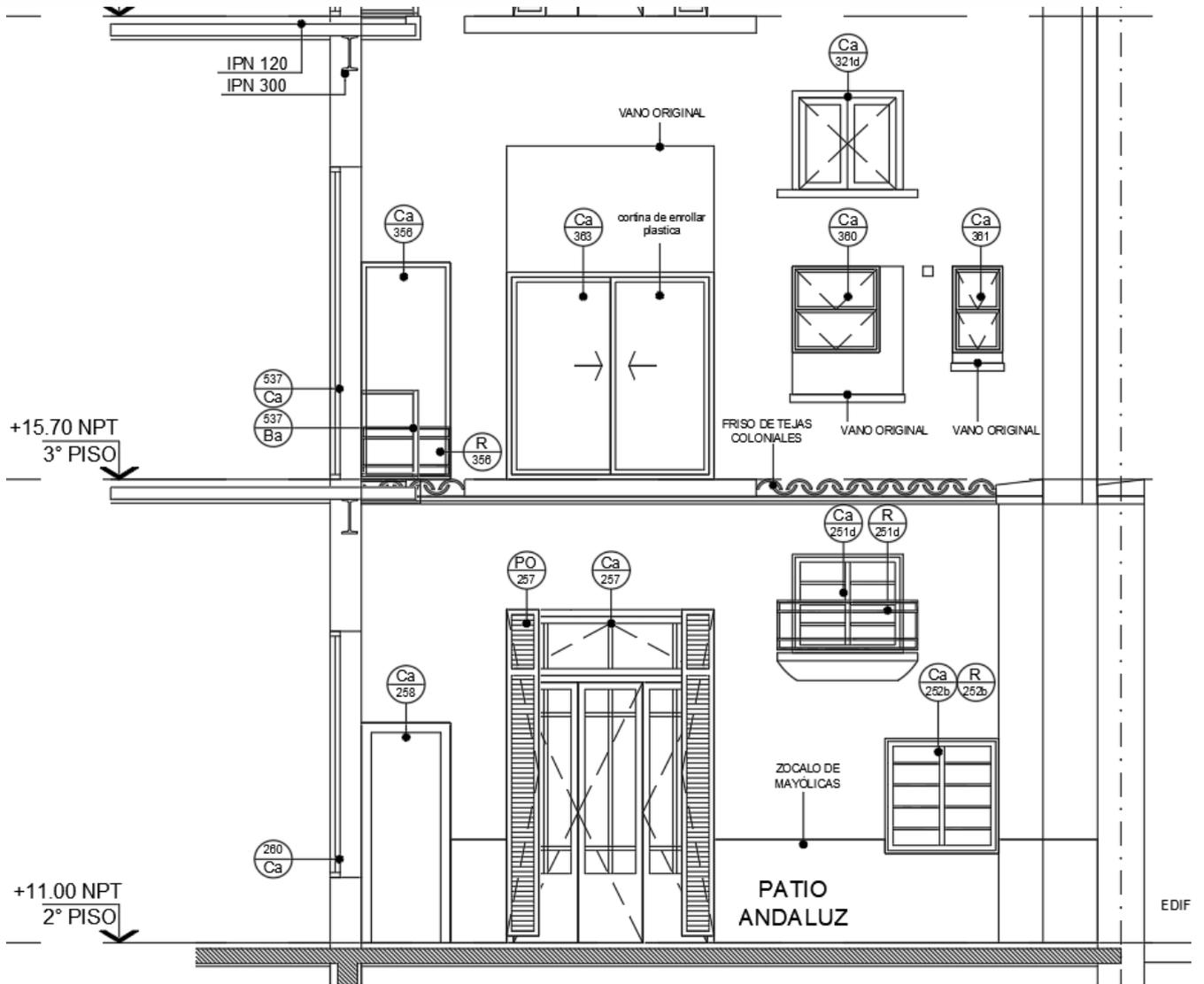


BAÑOS. Esc 1:25 2° P Y 3° P





EDIFICIO
DEL MOLINO



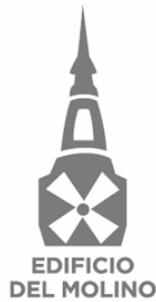


VISTAS EXTERIORES – PATIO ANDALUZ – PATIO SERVICIO LAVADEROS

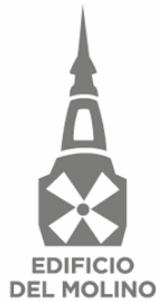
2 DESMONTES Y RETIROS

2.1 Protecciones. Criterio de intervención previa. Capsula.

El Adjudicatario delimitará el área de trabajo, permitiendo el acceso únicamente del personal que realiza los trabajos de Desmonte, desmonte y retiro y se limitará el acceso o circulación de toda persona ajena a la empresa, en tanto la zona se señalizará convenientemente de manera de prevenir riesgos asociados. Antes de dar comienzo a cualquier trabajo, las carpinterías se protegerán para evitar ser dañadas por el polvo, químicos o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Las que se encuentren en zonas muy expuestas a las tareas de intervención y que corran riesgos se deberán retirar, previa aprobación de la Inspección de Obra. En caso de ser retiradas se realizará el correspondiente trabajo de registro e inventario de sus partes y componentes. Se hará el desmontaje de las carpinterías, el cierre



provisorio de los vanos y traslados internos. En forma complementaria al inventario ejecutado, se hará la marcación de cada carpintería mediante un cuño seco con la numeración del inventario. Como reaseguro, ante el eventual deterioro de los elementos de identificación del inventario, se podrá ejecutar dicha marcación mediante un herraje de bronce en cada hoja de las carpinterías con su correspondiente marco. La construcción de protecciones y defensas será de estricta aplicación para impedir la caída de objetos. Como cierre se utilizarán placas de multilaminado fenólico de 19 mm con estructura de sostén (Pino Paraná Cepillado o metálica) debidamente aislada del muro existente con fuelle flexible (planchas de polipropileno) que no deje residuos ni melladuras. Se dejarán las puertas que se requieran para permitir un trabajo fluido. Las puertas serán del mismo material que el cerramiento y contarán con sus correspondientes bisagras y/o cerraduras. Del lado donde se realice el trabajo, se colocará a modo de cortina, anclada sobre el multilaminado fenólico, un nylon para evitar la propagación de polvos al resto del edificio. La Inspección de Obra, podrá a su criterio, solicitar el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno. Una vez terminados los trabajos parciales, se colocarán a modo de protección, cámaras realizadas con nylon pegadas al solado y/o a elementos no patrimoniales, con cinta que no deje residuos luego de su retiro. La Inspección de Obra está habilitada a impartir los mismos criterios de protección descriptos sobre los solados, muros, revestimientos y cielorrasos del edificio que estuvieren expuestos al tránsito del personal de obra y los elementos destinados a la misma.

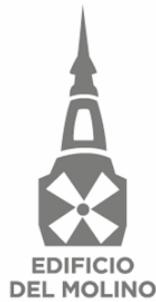


Trabajos específicos

- a) *Desmonte de tabiques de mampostería según proyecto ejecutivo y que correspondan a muros interiores en sanitarios pre existentes y toda aquella saliente de mampostería indicada en los planos según proyecto ejecutivo aprobado en las presentes ETP que se ajusten a la propuesta.*
- b) *Desmonte de Cielorraso aplicado afectado por humedades en las áreas mencionadas en las presentes ETP.*
- c) *Desmonte y retiro completo de todos los pisos de mosaico granítico y otras materialidades existentes en los locales y en sus pasillos internos señalados en los planos de las presentes ETP.*
- d) *Desmonte y retiro completo de todos los revestimientos cerámicos de los locales sanitarios señalados en los planos de las presentes ETP.*
- e) *Retiro y traslado a nivel de subsuelo dentro del mismo edificio, de puertas placas, ventanas interiores y todo objeto a ser recuperado, señalados en los planos del presente ETP.*
- f) *Desmonte y retiro de instalaciones obsoletas de instalaciones cloacales, sanitarias, gas, electricidad y datos. Al detalle precedente se agregará todo tipo de instalación o elemento que, a juicio de la Inspección de Obra. Esta lista puede omitir algunas tareas que, al momento de los trabajos, se consideren necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Adjudicatario para el reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las tareas que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos. Por tal motivo es obligatoria la visita a la obra y su relevamiento minucioso, tal como se establece en el presente Pliego en el momento de la cotización por parte de la empresa.*

2.2 Retiro de escombros

El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de tierra, escombros y/o desechos de cualquier naturaleza, el cual se realizará en camiones y/o volquetes los que deberán regarse abundantemente para impedir la volatilización de



los mismos. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábados, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia con la normativa municipal vigente. El ingreso y egreso de materiales se realizará en las horas y días que indique la Inspección de Obras, por accesos sobre la calle CALLAO. Se contemplará el traslado desde los pisos 1°SS, 2°, 3°, hasta el exterior del edificio, incluyendo la limpieza de la vereda.

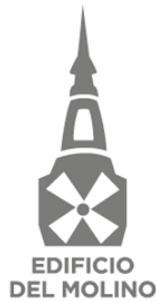
3 ALBAÑILERIA

3.1 Elevación de mampostería de ladrillo hueco

El Adjudicatario ejecutará en albañilería de ladrillos huecos del 12, los paramentos indicados en planos adjuntos desde el piso hasta la altura de proyecto. Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, carecerán de cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán las que se necesiten en cada caso. Los ladrillos se asentarán en obra con un enlace nunca menor que la mitad de su ancho en todos los sentidos, las hiladas serán perfectamente horizontales; para conseguir lo descrito se señalará sobre reglas de guía. Quedará estrictamente prohibido el uso de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para la trabazón y en absoluto el uso de cascotes. Los tabiques se erigirán perfectamente a plomo y sin pandeo en ningún caso. Se asentarán con mortero compuesto por agua, 1/8 parte de cemento, 1 parte de cal hidráulica, 4 partes arena mediana.

3.2 CONTRAPISOS Contrapisos sobre losas

Se realizará en los sectores que indique la Inspección de Obras debiendo realizar los rellenos y contrapisos necesarios hasta llegar al nivel solicitado en planos. En el sector de sanitarios reacondicionará el contrapiso en los sectores donde se removieran y reemplacen cañerías cloacales y demás instalaciones. Los contrapisos sobre losas se ejecutarán con cascote picado. Los espesores serán variables, de acuerdo a las diferencias de niveles que resultan de los Planos y a los espesores de los solados de los diferentes locales de cada planta siendo el mínimo 8 cm.



3.3 AISLACIONES HIDRÓFUGAS - Aislación hidrófuga horizontal

Ejecución de carpeta niveladora impermeable

A fin de nivelar y proveer de aislación hidrófuga a todos los contra pisos y revoques que estén afectados a la colocación de pisos y revestimiento del presente Pliego, el Adjudicatario ejecutará, respectivamente, carpetas de 2 cm de espesor bajo piso con aislación hidrófuga y capas aisladoras verticales de 1.5 cm (Dosificación: 1 de cemento, 3 de arena mediana y una solución compuesta por 15% Emulsión Hidrocryl 90 y 85% de agua en el amasado). Ambas deberán estar unidas sin solución de continuidad. Todos los materiales a utilizar deberán cumplir con las siguientes Normas: Agua: para morteros cumplirá la Norma IRAM 1601, Arena: Normas IRAM 1509/1512/1525/1526, Cal hidráulica: Normas IRAM 1508/1516, Cal aérea: Normas IRAM 1626, Cemento común: Normas IRAM 1503/1504/1505/1617, Cemento de albañilería: Normas IRAM 1685, Cascote: Provenirán de ladrillos o parte de los mismos, debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Morteros: Normas IRAM 1526/1569/1573/1570/1601. Se ejecutará una carpeta de aislación hidrófuga en sanitarios, sobre contrapiso. Ejecutado con mortero que tenga 1 (una) parte de cemento y 3 (tres) de arena mediana. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y se adicionará un hidrófugo de marca reconocida. Se terminará a la llana.

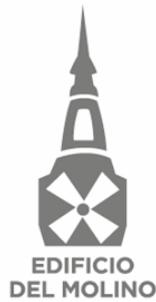
Azotado hidrófugo bajo revestimiento

Todos los paramentos que reciban revestimientos húmedos, recibirán previamente a la ejecución del revoque grueso, un azotado con mortero de cemento/ arena/ hidrófugo, agregado en agua de empaste (1:3 + 10%).

3.4 REVOQUES

Ejecución y/o reparación de contrapisos y revoques faltantes o dañados

A fin de proceder al relleno de aquellos contrapisos y revoques que presentaren faltantes producto del desmonte de cañerías y accesorios, el Adjudicatario deberá ejecutar, en el primer caso, un hormigón de

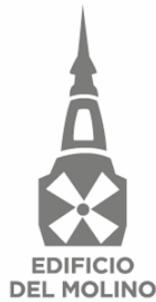


cemento, agregado grueso (cascote de ladrillo triturado o escombro), agregado fino (arena) y agua. Dosificación: (1:1/8:4:3). En el segundo caso, deberá ejecutar un mortero de cal hidráulica. Dosificación: (1:1:4). Las superficies de los contrapisos serán firmes, sin partes flojas, nidos de abeja, etc. y deberán tener una porosidad tal que permita una total adherencia de la capa aisladora, antes de continuar los trabajos. Los cementos y/o cementos de albañilería y cales llegarán a obra en envases cerrados perfectamente acondicionados y provistos del sello de fábrica de procedencia. La provisión de cementos se dispondrá en un local cerrado, bien seco y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección de Obra desde la recepción en la obra hasta el momento de emplearlo. Los cementos deberán ser estacionados y uniformes de grano y color. Todo cemento de reciente fabricación, grumoso o cuyo color está alterado será rechazado y deberá ser retirado de la obra. El cemento de albañilería se proveerá en obra en bolsas cerradas de 40Kg que garanticen su origen y marca reconocida. La arena a emplearse será limpia, del grano que se especifique en cada caso y no contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos. Si la arcilla estuviera suelta y finamente pulverizada podrá admitirse hasta en 5% en peso del total.

3.5 CIELORRASOS

Cielorraso de yeso aplicado

Los presentes trabajos comprenden todas las tareas necesarias para la ejecución de cielorrasos de yeso aplicado. Incluyen todos los elementos y piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, etc. que fueren necesarios para una correcta realización del proyecto, estén o no dibujadas y/o especificadas. Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir por la adopción de las alturas consignadas en los planos. Los precios incluirán el costo de las aristas, nichos o vacíos que se dejan para aplicar artefactos eléctricos y/u otros casos que así se indiquen, para alojar instalaciones. Asimismo, se fijarán todos los elementos que sean necesarios para la suspensión de artefactos.



3.6 TABIQUERÍA EN SECO

Los presentes trabajos comprenden todas las tareas necesarias para la ejecución, provisión y montaje de las estructuras de tabiquería en seco proyectadas en la obra. Incluyen todos los elementos y piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, perfiles buñas, etc. que fueren necesarios para una correcta realización del proyecto, estén o no dibujadas y/o especificadas. Se verificarán previamente las dimensiones de los paneles a ejecutar, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir por la adopción de las dimensiones consignadas en los planos. Se deberá tener en cuenta que todas las tabiquerías llevarán cantoneras en los bordes libres y las superficies quedarán y listas para pintar. Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de estas. El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo tanto la ADJUDICATARIA le dedicará particular esmero y proveerá mano de obra especialmente calificada. Las cantidades que figuran en la PLANILLA DE CÓMPUTOS, son estimativas. La ADJUDICATARIA deberá realizar las mediciones que correspondan.

3.7 TABIQUERÍA INTERIOR

Los tabiques interiores se realizarán con perfiles metálicos de 70mm, colocados según modulación siendo la distancia 40 cm, fijados al suelo y a los paramentos verticales o a los elementos estructurales que se considere necesario para reforzar los tabiques, mediante tarugos de expansión N° 6 con tope y tornillos de acero de 22 x 40 mm. Se recubrirán con DOBLE placas CEMENTICIA de 10 mm de espesor sobre ambas caras. Se termina con cantoneras, cinta de papel micro perforada y masilla correspondiente aplicada en 3 pasos. Deberán ser reparados todos aquellos sectores en donde se retiren o modifiquen elementos existentes.

4 INSTALACIONES SANITARIAS

Normativa y Documentación

La Instalación Sanitaria se proyectará acorde a la Normativa Vigente, de acuerdo a lo solicitado en las Normas y



Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.63 y en las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias de Redes Externas de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.64. El Adjudicatario tendrá a su cargo el Relevamiento de la instalación sanitaria existente, la Ejecución y Provisión de documentación, el Proyecto Ejecutivo de la nueva instalación sanitaria y la Documentación definitiva de ésta.

Plan de Instalaciones Sanitarias y cloacales

El adjudicatario deberá ejecutar la instalación sanitaria para CINCO (5) baños públicos, a fin de abastecer los requerimientos de cada uno de ellos de acuerdo a lo solicitado en el siguiente PETP. Se deberá ejecutar la instalación y provisión de agua fría que abastecerá locales sanitarios de acuerdo a la documentación adjunta. La empresa adjudicataria deberá realizar toda la instalación sanitaria de agua fría de los baños y deberá realizar los cálculos pertinentes para el correcto funcionamiento de los artefactos. También es objeto de este pliego realizar los tendidos cloacales, con su ventilación, según lo indicado en los planos del ETP. La Adjudicataria deberá ejecutar el montaje e instalación de cañerías para descarga y ventilación de desagües primarios y secundarios y cañerías de bajada para la provisión de agua, los que deberán ser emplazados en patios de aire y luz, señalada en planos.

4.1 Tareas de Instalaciones Sanitarias

El Adjudicatario deberá considerar incluidos los trabajos previstos y las provisiones necesarias para efectuar: Ejecución de canalizaciones de cañerías por suelo, pared y bajo losas, según propuesta del proyecto ejecutivo, remoción de pisos para el alojamiento de las bocas de inspección y rejillas, empotramiento de caños, accesorios, etc., además de la mano obra inherente a estos trabajos.

- a) Ejecución de montantes de cañerías de descarga y ventilación cloacal, según cálculos, hasta su conexión con la red cloacal primaria existente, Enlace N° 6.



- b) Desconexión, desmonte y traslado, a señalar por la Inspección de Obras, de instalaciones existentes obsoletas.
- c) Reparación de muros y/ o tabiques que sean sometidos a canalizaciones.
- d) Provisión y colocación de todas las cañerías, cuplas, curvas, derivaciones, caños cámara, llaves de paso, codos, etc., y en general de todos los elementos integrantes de los sistemas de las instalaciones sanitarias. La provisión y colocación incluye todos los accesorios que se mencionan en los planos correspondientes para todas las instalaciones mencionadas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas.
- e) Provisión e instalación de todos los artefactos sanitarios enumerados por local en la documentación adjunta.
- f) Provisión y colocación de todas las griferías y accesorios enumerados por local en la documentación adjunta.
- g) Todo gasto directo o indirecto conexas con las obras mencionadas, necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento.
- h) Toda la mano de obra y equipamiento que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero o directivo, instrucción del personal que se haga cargo de las instalaciones, ensayos y pruebas a estanqueidad, fletes, acarreos, andamios, volquetes, escaleras, carga y descarga de todos los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones.
- i) Ensayos de las instalaciones en general, verificando la inexistencia de pérdidas en las mismas.
- j) Provisión y ejecución de la instalación de provisión de agua fría para los locales sanitarios.
- k) Provisión y montaje de cañerías.



- l) Puesta en servicio de las instalaciones.

Estas Especificaciones Técnicas y los planos que conformarán la documentación son complementarias; y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido para todos. En caso de contradicción, se debe requerir orden de la Inspección de Obras.

4.2 Instalación de agua fría

Las bajadas se encuentran abastecidas principalmente por los Tanques de Reservas que se encuentran ubicados en la terraza del Edificio sobre 3ºPiso. El Adjudicatario deberá considerar, a partir de las bajadas verticales existentes que ofician como Alimentación para el edificio, la provisión para la batería de baños públicos. En todas las cañerías de provisión el Adjudicatario deberá emplear caño de polipropileno homopolímero, con uniones por termo fusión, tipo marca Acqua-System o HIDRO 3 de Industrias Saladillo o equivalente, con accesorios del mismo tipo, marca y material, con piezas especiales para la interconexión con elementos roscados. Sus diámetros y largos estarán determinados por proyecto. Atento al coeficiente de dilatación del material, se tomarán las previsiones necesarias de acuerdo a indicaciones del fabricante. Todo caño no embutido se instalará con soportes tipo "C" Olmar y fijadores para cada diámetro, estos soportes se distanciarán dentro de los espacios que determina el fabricante, en ningún caso se excederán los 20 diámetros de tubo y/o un máximo 1.50m. Las cañerías que se ejecuten sobre losa, se protegerán con envoltura de papel y se cubrirán totalmente con mortero de cemento. La aislación mínima de cualquier cañería embutida será con pintura asfáltica y envuelta de papel embreado. Las llaves de paso serán plásticas para caños de plástico de 20 y 25 mm de diámetro del sistema de termo fusión, con volante línea Oregón de FV o equivalente.

4.3 Instalación cloacal

El Adjudicatario deberá proyectar los desagües cloacales acorde a la Normativa Vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el edificio cuenta con conexión a la red pública de cloacas. La instalación cloacal para los baños se proyectará completamente nueva. El trayecto comprenderá desde el nivel de intervención hasta su

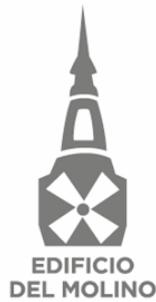


conexión con la red vertical, que desciende hasta el piso inferior. Todas las piezas que conforman dentro de cada núcleo sanitario la “red” de desagüe secundario, así como los sifones y tramos de cada desagüe primario, deberán ser nuevas, al igual que aquellas piezas de conexión con las descargas de locales anexos que no son objeto de este pliego, pero concurren actualmente dentro del pleno señalado. El Adjudicatario deberá proyectar las instalaciones cloacales con el sistema “americano”, que es aquel que utiliza un solo caño de descarga vertical adonde concurren tanto los desechos cloacales (primarios) como las aguas jabonosas (secundarios). Estas últimas pasan previamente por un sifón (o Pileta de Patio abierta) que constituye además una rejilla de piso para limpieza del grupo sanitario. El sifón o PPA, al estar cargado de agua, garantiza la estanqueidad de la instalación. Es decir, todos los desagües cloacales (primarios y secundarios) concurrirán a la misma columna de descarga alojada en el pleno. Cada núcleo sanitario deberá contar con pleno (o conexión a pleno), alimentaciones y COVE. Para las cañerías cloacales primarias y secundarias, el Adjudicatario deberá proveer e instalar, en general, cañerías y accesorios de polipropileno de marcas reconocidas como AWADUCT de Saladillo DURA TOP, “Amanco” o equivalente, con uniones por junta deslizante y O-ring de doble labio con accesorios del mismo tipo y marca. Deberá tener especial cuidado durante el desarrollo de los trabajos en no deteriorar por golpes o mal trato a los caños instalados, por lo que se los protegerá debidamente hasta el tapado de contra pisos o plenos. Se deberá emplear las piezas de transición necesarias para cambiar de material donde corresponda.

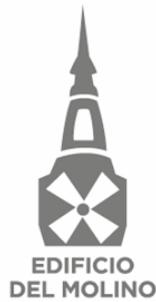
5 Instalación Eléctrica

Normativa y Documentación. Inspecciones

Las instalaciones deberán cumplir lo establecido por la ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo Nro. 19.578, Decreto 351/79 y 911/96; Resolución 92/98, Secretaria de Industria, Comercio y Minería. En cuanto a ejecución y materiales, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos: Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), Comité Electrotécnico Internacional (IEC), Verband der Elektrotechnik (VDE),



American National Standard (ANSI), Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE), Instituto de Habilitación y Acreditación (IHA), Normas y reglamentos de la empresa proveedora de Energía Eléctrica, Código de Edificación y Ordenanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Superintendencia de Bomberos de la Ciudad y Defensa Civil, Cámara Argentina de Aseguradoras, Normas y reglamentos de la empresa proveedora de Agua, Reglamento de la empresa proveedora de Gas, C.I.R.S.O.C - Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles (del sistema INTI) y toda otra norma que sea de aplicación obligatoria a los trabajos a efectuarse. El Adjudicatario deberá permitir a la Inspección de Obras que puede realizar la cantidad de inspecciones que solicite, a efectos de salvar las dificultades que pudieran presentarse. El Adjudicatario deberá contar con un profesional habilitado por el Ente Regulador de Energía (ENRE). Una vez finalizadas las tareas deberá entregar a la Inspección de Obras el “Certificado de ejecución de Instalación eléctrica en Inmuebles” - “Declaración de conformidad”, debidamente firmado y sellado. Con la constancia de las instalaciones aprobadas en las reparticiones correspondientes, juntamente con el pedido de recepción provisoria, el Adjudicatario deberá hacer entrega de 3 (tres) juegos de documentación conteniendo la totalidad de las Instalaciones Eléctricas conforme a obra, con las características, medidas y detalles coincidentes con las obras realmente ejecutadas. El Adjudicatario deberá entregar planillas de cargas, unifilares y funcionales de tableros (si los mismos fueran existentes o provistos por el COMISION DEL MOLINO se indicarán las modificaciones de los circuitos, o uso de reservas, que se efectúen en obra) y valor de aislación medida para cada circuito. Entregará planos de funcionamiento de las instalaciones, equipos provistos y deberá instruir al personal que la Inspección de Obra designe en el correcto uso de las instalaciones. Por otra parte, también previo a la recepción provisoria y entrega de las instalaciones, el Adjudicatario confeccionará un manual de uso y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones involucradas en el que se detallarán marcas, modelos y características técnicas de los elementos y equipos de la instalación, indicando por sistema el modo de funcionamiento, mantenimiento preventivo y demás datos que faciliten las tareas de reparaciones, cambios y garanticen el correcto

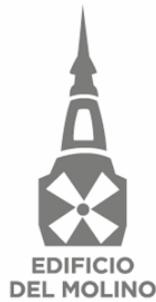


funcionamiento. Toda la documentación gráfica digital será presentada en versión AutoCAD 2006. La posición física de las instalaciones indicadas en los planos del presente Pliego es estimativa y la ubicación exacta deberá ser consultada por el Adjudicatario con la Inspección de Obras, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. En el caso de que las demás instalaciones existentes y a realizar impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para Instalaciones Eléctricas, la Inspección de Obras determinará las desviaciones o ajustes que correspondan. Tales desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Adjudicatario las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta. La Inspección de Obras se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre los efectos de encendido con la finalidad de optimizar su rendimiento lumínico y arquitectónico. El Adjudicatario deberá solicitar, con la debida anticipación, las siguientes inspecciones:

- ✓ Llegada a obra de las distintas partidas de materiales para su contraste con respecto a las muestras aprobadas.
- ✓ Final de la instalación de las cañerías, cajas y gabinetes y/o cada vez que surjan dudas sobre posición o recorrido de cajas y/o conductos.
- ✓ Construcción de los distintos tableros en talleres.
- ✓ Pasaje y tendido de los conductores antes de efectuar su conexión a tableros y consumo.
- ✓ Final de la instalación y previo a las pruebas detalladas en la presente documentación.

Plan de Instalaciones Eléctricas

El Adjudicatario deberá revisar, evaluar y ejecutar los cambios sobre los tableros seccionales existentes a fin de independizar a través de nuevos tableros seccionales el uso propio de los núcleos sanitarios, cocinas *offices*, oficinas, etc. El Adjudicatario tendrá a su cargo el relevamiento de la instalación eléctrica actual y posterior ejecución de una nueva Instalación, al completo en los locales objeto de este Pliego, tanto como la Ejecución y

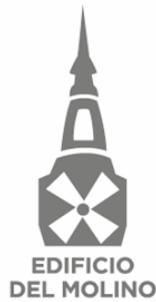


Provisión de documentación, el Proyecto Ejecutivo de la nueva instalación eléctrica y la Documentación definitiva de ésta. El Adjudicatario deberá ejecutar de acuerdo a la normativa vigente, toda la instalación eléctrica del área de manera integral. Se podrán utilizar las bocas existentes para disponer el tendido de la nueva instalación y la instalación de artefactos. El Adjudicatario deberá presentar el esquema del tablero (unifilar) y plano de distribución firmado por electricista matriculado, eficiencia de la puesta a tierra de toda la instalación de cañerías, cajas, tablero, etc. pruebas de funcionamiento de las distintas partes de la instalación que se realizarán inicialmente sin tensión principal para verificar bloqueos, controles, etc. y luego con tensión, siendo imprescindible contar a tal fin con las curvas de selectividad de protecciones para su verificación. El Adjudicatario deberá prever en cada local a intervenir, la provisión y colocación de todos los artefactos de iluminación, extracción de aire y tomacorrientes especificados en los planos de propuesta y mencionados en este capítulo.

Tareas de Instalación Eléctrica

Las estipulaciones mencionadas en este detalle técnico servirán de normas generales para el proyecto, provisión de los elementos, materiales y la ejecución de las instalaciones eléctricas que se mencionan. Corresponderá al Adjudicatario realizar:

- a) Ejecución de huecos para el alojamiento de las cajas que contendrán los eventuales tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas, tacos, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- b) Reparación de muros que sean sometidos a canalizaciones.
- c) Desconexión, desmonte y traslado de instalaciones existentes obsoletas.



- d) Provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, tuercas y boquillas, prensa cables, cajas de conexión internas y externas, bandejas porta cables, cañeros, etc., y en general, de todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas.
- e) Provisión y colocación, efectuando el conexionado de los conductores, elementos de conexión, interceptores, interruptores, tomas de corriente, llaves de efecto, tableros seccionales, equipamiento especial, etc. En general, todos los accesorios que se mencionan en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas mencionadas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas.
- f) Provisión y montaje de cañería, bandejas porta cables, cañeros, cajas y gabinetes de pase e inspección, cámaras de inspección.
- g) Provisión, montaje y conexión de tableros eléctricos.
- h) PAT (puesta a tierra) para protección de la instalación eléctrica provisoria de Obra, para lo cual deberá presentar ante la Inspección de Obras valores de PAT obtenidos de instalación existente o bien de una nueva.
- i) Instalaciones eléctricas para iluminación de las áreas a intervenir según planos.
- j) Instalación eléctrica para iluminación de emergencia y escape.
- k) Ensayos de las instalaciones en general, conductores eléctricos, tableros y equipamiento especial.
- l) Puesta en servicio de todos los puntos que anteceden.
- m) Tramitación y provisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de obra, tableros, iluminación y tomas.



- n) Todo gasto directo o indirecto conexas con las obras mencionadas, necesarios para entregar las instalaciones completas, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento.

Las instalaciones se realizarán para un suministro de energía eléctrica de baja tensión en corriente alterna, 380 y de 220 Volt; 3 fases (RST) y neutro (N); frecuencia 50 Hz. El Adjudicatario deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento eléctrico de acuerdo a los lineamientos que la presente documentación describen.

Ensayos y Ajustes

Una vez terminados los trabajos, el Adjudicatario ensayará la instalación completa. Todas las pruebas y ensayos a efectuar en la instalación eléctrica deberán ser ejecutados por el Adjudicatario en presencia de la Inspección de Obras. Por lo tanto, éste deberá contar con instrumental adecuado (clase 0,5 como mínimo) y personal técnico capacitado y matriculado. Independientemente de las pruebas y/o ensayos que el adjudicatario considere oportunos para demostrar la calidad del producto ofrecido, previo a la Recepción Provisoria de la Obra y, a efectos de determinar la calidad final de la instalación efectuada, será obligatoria la realización de las siguientes pruebas:

- a) Medición de aislación entre fases y neutro, y de fases y neutro contra tierra de todo tipo. En todos los casos, se aceptarán como válidos, valores de aislación igual o superiores a 10Megohms, medidos con inductor de 1.000 Volts, en condiciones de humedad y temperatura ambientales.
- b) Medición de aislación entre barras y conductores de tableros, incluidos interruptores de protección y maniobra, contra tierra, y entre fases y neutro. En todos los casos, se aceptarán valores de aislación iguales o superiores a 10Megohms, medidos con inductor de 1.000 Volts en condiciones de humedad y temperatura ambientales.



- c) Medición de continuidad entre todo tipo de tierras. En todos los casos se deberán verificar valores iguales o menores a 1ohm.
- d) Medición de intensidad de alumbrado de emergencia, se aceptarán valores de un lux, medidos en el nivel de piso terminado mediante luxómetro. De resultar correctos los valores obtenidos se procederá a asentarlos mediante Acta a sus efectos, o por Orden de Servicio. Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional. Para la inspección de trabajos realizados en talleres del adjudicatario o proveedores del mismo, la Inspección de Obras indicará las etapas que deberán notificarse para su inspección o ensayo.

Alimentación eléctrica

El Adjudicatario deberá tener compromiso y conocimiento del sistema eléctrico del edificio, para lo cual la Firma deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento eléctrico de cada sector. A los efectos de una mejor comprensión y alcance de las instalaciones, se describe en planos de la presente documentación, junto con un esquema de la distribución.

Alimentación normal

La misma partirá desde la toma del suministro que indique la Inspección de Obra y se trasladará por bandeja porta cable desde la misma hasta los tableros principales del edificio. A partir de la toma primaria, el subcontrato eléctrico deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento del edificio de acuerdo a los lineamientos, especificaciones técnicas de la empresa proveedora de energía eléctrica y las indicaciones que la presente documentación describen. La empresa adjudicataria deberá corroborar con la empresa de suministro el tipo y sección de conductor el ramal de alimentación principal G01 indicado en plano.



5.1 Cañerías

Tendido de Cañerías

La cañería embutida en techo y mamposterías paredes, podrá ser del tipo RL: acero liviano. La conexión con cajas de pase o terminales será mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí. La cañería sobrepuesta será del tipo RS: Acero semipesado y la conexión a caja será mediante tuerca y boquilla o conector con rosca macho. No se permite ni se recomienda la conexión mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí.

5.2 Caño MOP

Para instalaciones convencionales los caños serán de acero soldados, roscados y esmaltados exteriormente, del tipo semipesado, tanto para su colocación embutida, a la vista o suspendidos sobre cielorrasos, conforme a norma IRAM 2005, hasta 2" nominales (46.8 mm diámetro interior). Para mayores dimensiones, cuando especialmente se indique en planos, se utilizará caño pesado, que responderá a norma IRAM 2100. Todos los extremos de cañería serán cortados en escuadra con respecto a su eje, escariados, roscados no menos de 10 hilos y apretados a fondo en sus uniones o terminaciones en cajas. Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías que deban ser embutidas se colocarán en línea recta entre cajas con curvas suaves; las cañerías que por motivos de ejecución deban ser exteriores se colocarán paralelas o en ángulo recto con las líneas del edificio. Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción. Las canalizaciones por dentro de cielorraso suspendido, embutidas en losa o engrampadas sobre pared, serán del tipo MOP. (RS/RL - IRAM) las suspendidas serán soportadas cada 1,5m. y se proveerán todos accesorios, cajas de pase, anclajes, grampas, perfiles y/o herrajes necesarios para tal motivo. Las canalizaciones por pared embutidas serán metálicas, se proveerán todos accesorios, cajas de pase, anclajes, conectores metálicos necesarios para tal motivo. En el caso de cañería suspendida dentro de cielorraso o a la vista por pared la unión



cañería-caja será mediante tuerca y boquilla mientras que en el caso de cañería embutida la unión cañería-caja será mediante conector metálico acorde al diámetro que corresponda. Las cajas de pase y las correspondientes a bocas de alimentación, se fijarán en forma independiente de las cañerías y mediante el mismo sistema. En instalaciones a la vista las cajas serán sin agujeros estampados (ciegas).

Caño Flex. Metálico

El presente caño será apto para instalaciones eléctricas en general y en lo particular donde el cableado requiera protección contra líquidos, vapores y polvos en el ambiente. Estará formado por un interior metálico a partir de un fleje de acero laminado en frío y galvanizado en ambos lados, simple agrafado con empaquetadura de algodón para flexibles hasta 1 ½" y doble agrafado en los flexibles de mayor diámetro. En todos los casos, su superficie estará libre de marcas de fabricación o irregularidades que puedan permitir el ataque de la corrosión. La cubierta exterior será de material PVC extruido a presión en forma directa sobre el exterior metálico, dando como resultado una superficie uniforme y calibrada. El montaje y fijación será de igual forma que el establecido para la cañería MOP.

Accesorios para cañerías

Para la unión de cajas con caños del tipo semipesado o caños galvanizados suspendidos por pared o cielorraso, se emplearán tuercas y boquillas de hierro zincado y aluminio fundido respectivamente. Para la unión de cajas con caños del tipo semipesado o Flex embutidos en pared, se emplearán conectores metálicos acorde al diámetro que corresponda. Para la unión de cajas con caños alojados en contrapisos se utilizarán conectores de hierro zincado o galvanizado. Para la unión de cajas con caños del tipo Flex se emplearán conectores estancos. Los mismos serán de acero galvanizado o fundición modular y provista de anillo-sello (plástico) de doble cono para evitar error de montaje. Según el lugar de acometida a la caja de pase o terminal se utilizará el modelo que corresponda (recto, a 90°, etc.) evitando así el esfuerzo mecánico del caño Flex. Las cañerías se soportarán utilizando únicamente: Riel tipo Olmar 44x28 zincado. Angulo de hierro de 1 1/2"x 1/8" cuando el peso exija



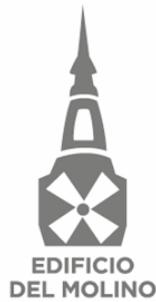
refuerzos en los soportes. Grampas marca Samet, tipo OLMAR, con seguro a tornillo, zincadas para fijación de cañerías a soportes. En ningún caso se aceptarán uniones tipo enchufe. Las uniones entre caños siempre y en todos los casos deberán ser roscadas. La Inspección de Obras podrá exigir el desarme de las instalaciones que no respeten esta pauta, debiendo La Adjudicataria responsabilizarse por los atrasos que resulten de estos desarmes. Los ganchos para centros serán de hierro galvanizado en forma de "V" con extremos roscados y cada uno de ellos con tuerca y contratuerca del mismo material, el diámetro mínimo de la barra será de 6mm. Todos los accesorios deberán cumplir con la Norma IRAM 2005.

5.3 Cajas

Las cajas con tomas a ser provistas y conectadas en los locales detallados en el plano serán montadas a una altura no inferior a los 1,2m del nivel de piso terminado. La ubicación definitiva será determinada por la Inspección de Obra en la misma.

Cajas de pase

El Adjudicatario preverá y colocará todas las cajas que sean necesarias de acuerdo a las normas, cuyas dimensiones se definirán en función a la cantidad de caños que a ellas acometan. No se deberán dejar cajas ocultas en aquellos cielorrasos que no sean desmontables. De ser así, y de ser necesario, se ubicarán en sectores donde se realicen tapas de inspección. En los planos se indicarán (con la precisión que acuerda la escala respectiva) la ubicación de los centros, llaves de efecto, toma corriente, cajas de paso, etc. y demás elementos que comprenden las canalizaciones mencionadas, con la anotación simbólica eléctrica correspondiente. Cuando medien razones que lo justifiquen, a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá alterar la ubicación y disponer el cambio no dando origen a alteración alguna en el precio contratado si el cambio no produce modificaciones apreciables en las cantidades de materiales a emplear en las canalizaciones. Todos los accesos y salidas de cables tipo TPR o STX serán mediante prensa cables de aluminio. En general, todos los accesorios deberán cumplir con la norma IRAM 2005.



Cajas MOP

Serán de acero estampado de una sola pieza, esmaltadas exterior e interiormente del tipo semipesadas. Serán de tipo que corresponda al diámetro de la cañería que se usa en la instalación con un espesor mínimo de pared de 1,5 mm, pero sus dimensiones estarán acondicionadas a las necesidades, cantidad y diámetro de las cañerías que a ellas concurren o según lo indicado en los planos. Las tapas de las cajas en general, serán en chapa de hierro de un espesor no menor de 1,5mm e irán fijadas a ellas por medio de tornillos. Las cajas de chapa que deban quedar en forma exterior deberán ser del tipo ciegas, mecanizadas con los agujeros necesarios en obra. Todas las cajas utilizadas como pase en lugares en que no se requieran condiciones de estanqueidad, deberán ser de chapa BWG 18, sin pre estampar. Para la colocación de las salidas a elementos de efecto, o tomacorriente, se emplearán cajas rectangulares. Cuando a dichas cajas llegan más de dos caños de 7/8" de diámetro se emplearán también cajas de 100x100mm con accesorios correspondientes. Las cajas para elementos de efecto, se colocarán en posición vertical ubicándose a la distancia que determine a 15 cm del marco de la abertura y a 1,2 m desde el NPT hasta la parte inferior de la caja. Para las salidas de tomas de corriente, si las cajas se colocan en posición horizontal, se ubicarán a 300mm sobre el nivel del piso terminado en su lado inferior. Cabe destacar que estas últimas indicaciones quedan supeditadas a confirmar por la Inspección de Obras. Las cajas embutidas en mamposterías, no deberán quedar con sus bordes retirados a más de 5 mm de la superficie exterior del revoque de la pared. En los casos imprevistos o por fuerza mayor si la profundidad fuera de un valor superior, se colocará sobre la caja un anillo suplementario en forma sólida, tanto desde el punto de vista mecánico como eléctrico.

Bornes en Cajas

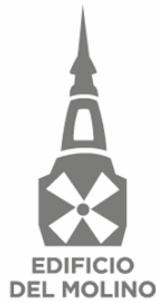
En caso de alojar bornes éstos tendrán las siguientes características: Las borneras deberán estar armadas con bornes de tipo componible, que se adosan unos a otros, sin trabarse entre sí y que se montan individualmente sobre un riel soporte. El sistema de fijación del borne al riel soporte será tal que permita su fácil colocación



pero que resulte dificultosa su extracción para evitar que el tiro del conductor haga saltar el borne del riel. Puede ser ejecutado mediante resortes metálicos o bien aprovechando la elasticidad del aislante cuando se utilice para este material no rígido, como la poliamida 6.6 (Nylon 6.6). La parte metálica del borne deberá calzar a presión en el aislante de modo tal que no se desprenda del mismo con facilidad. El aislante deberá cumplir las siguientes condiciones: debe ser irrompible, elástico, no rígido, apto para 100°C en forma continua, auto extingible y no propagar la llama, soportar rigidez dieléctrica mayor de 3 KV/mm con humedad ambiente normal incorporada. El sistema de conducción de corriente del borne deberá ser de cobre o latón niquelado. La parte mecánica de amarre del conductor al borne podrá ser ejecutada en acero (tornillos y morsas) zincado y cromatizado o bien en latón niquelado, para el caso de que la morsa de amarre cumpla también la función de transmitir corriente. Cuando se utilice acero este deberá tener tratamiento de protección de superficie de modo que soporte ensayo en cámara de niebla salina durante 72 Hs. El riel soporte deberá responder a la norma DIN 46277 y deberá estar construido en acero zincado y bicromatizado. Cada bloc de bornes deberá llevar una tapa final y dos topes extremos fijados al riel soporte con sendos tornillos. Nota Cajas: Todas las cajas sin excepción llevarán un borne de PAT, de acuerdo a AEA.

5.4 Conductores

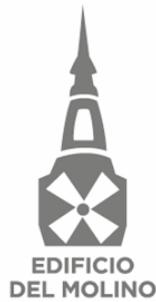
Los conductores utilizados serán: Dentro de cañerías rígidas o flexibles, cables de cobre electrolítico recocido con aislación de Policloruro de vinilo (P.V.C.) exclusivamente del tipo anti llama libre de halógenos (Norma IRAM 62267). Cuando los ramales alimentadores deban colocarse en forma subterránea, intemperie o sobre bandejas porta cables se utilizarán conductores de cobre con aislación de P.V.C., relleno extruido no higroscópico y vaina de protección, anti llama del tipo Sintenax o equivalente. Para conexión de artefactos de iluminación y equipos móviles, cables de cobre electrolítico recocido con aislación de Policloruro de vinilo (P.V.C.) del tipo anti llama libre de halógenos y vaina de protección color negro. Los citados conductores eléctricos deberán responder a las exigencias anunciadas en las reglamentaciones vigentes, a saber: Ente



Nacional Regulador de la Electricidad, Asociación Electrotecnia Argentina, Instituto Nacional de Racionalización de Materiales. De estas últimas se contemplará lo siguiente: Condiciones generales, Corrientes admisibles, Material conductor, Características aislantes, Rigidez dieléctrica, Formación del cableado de los alambres, Etc. Las secciones y tipos de cables serán indicados en los planos y esquemas unifilares de la presente documentación. Toda transferencia de conductor del tipo STX a VN o viceversa, deberá efectuarse por medio de bornes componibles con separadores y montaje DIN, alojados dentro de cajas de dimensiones adecuadas a la cantidad de conductores a interconectar más un 20% de reserva. Las uniones y empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicados en las cajas de salida, inspección o derivación. Dichas uniones se ejecutarán por medio de conectores marca “Ampliversal” modelo “Electrotap” o marca 3M, colocadas a presión mediante herramientas apropiadas. Se recomienda utilizar conectores para 4 mm² en conductores de 2,5 mm². Los extremos de los conductores para su conexión a las barras colectoras, interruptores, interceptores, etc. irán dotados de terminales de cobre del tipo a compresión, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente. Para los conductores que se coloquen en el interior de una misma cañería, se emplearán cables de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones de acuerdo al criterio siguiente:

- a) Circuito de corriente continua o alterna monofásico: Conductor activo, color de la fase que le corresponda, Conductor del neutro - color celeste.
- b) Circuito de corriente alterna trifásico: Polo activo Fase R en color castaño, Polo activo Fase S en color negro, Polo activo Fase T en color rojo, Polo neutro N en color celeste.

En la obra, los cables serán debidamente acondicionadas, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación de muestras de haber sido mal acondicionada o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad. Los conductores se pasarán por los caños recién cuando se encuentren totalmente terminados los



tramos de cañería, estén colocados los tableros, perfectamente secos los revoques y previo sondeo de la cañería para eliminar el agua que pudiera existir de condensación. El manipuleo y colocación serán efectuados en forma apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obras que se reponga todo cable que presente signos de maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesivo esfuerzo al pasarlos dentro de la cañería. Todos los conductores serán conectados a los tableros y aparatos de consumo mediante terminales o conectores del tipo aprobados, colocadas a presión mediante herramientas apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal. Cuando deban efectuarse uniones o derivaciones, estas se realizarán únicamente en las cajas de paso mediante conectores colocados a presión que aseguren un buen contacto eléctrico. Los conductores que transporten distinto tipo de corriente Alterna / Continua, se ejecutarán siempre en cañerías independientes una de otra, constituyendo instalaciones completamente separadas.

Cables prohibidos

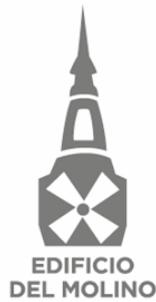
Los cordones flexibles (Normas IRAM 2039, 2158, 2188) y los cables con conductores macizos (un solo alambre) indicados en la Norma IRAM 2183, no deberán utilizarse en líneas de instalaciones eléctricas.

Conductor de protección

Por todas las cañerías se tendrá un cable aislado en PVC, anti llama del tipo HF libre de halógenos IRAM 62267, de sección mínima 2.5 mm² color verde amarillo (bicolor) que en los planos se indicará simplemente "T" o PAT, el cual conectará a tierra todos los artefactos y equipos a montar en las presentes instalaciones.

Identificación de los cables

Se deberá identificar la totalidad de los cables en tableros, cajas de pase y bandejas porta cable, por el sistema Grafoplast de Hoyos (siete dígitos) o calidad equivalente, cada 5 metros y en ambas puntas de cada ramal, en el que se indicará el número del circuito o número de cable.



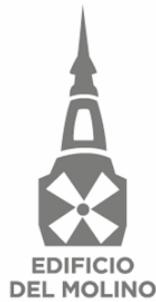
5.5 TABLEROS SECCIONALES. Materiales constitutivos e inspección de tableros

Las características que se detallan para los materiales de tableros son de carácter general, debiendo el Adjudicatario adjuntar a su propuesta una planilla de características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad de datos garantizados, pudiendo la Inspección de Obras pedir ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados. Los equipos fabricados en el país, bajo licencia o aquellos cuya realización no es habitual o factible en fábrica, deberán presentar protocolos de ensayos de elementos fabricados en el país, y en fecha reciente, no siendo válidos los protocolos de los modelos originales o de los prototipos fabricados en ocasión de otorgarse la licencia. El Adjudicatario deberá solicitar a la Inspección de Obras, para cada uno de los tableros, en las siguientes etapas: Al completarse la estructura, Al completarse el montaje de los elementos constitutivos, Al completarse el cableado, Para la realización de pruebas y ensayos que serán: Inspección Visual (IRAM 2200), Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2.5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto, Ensayo de Aislación, Funcionamiento Mecánico, Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

NOTA IMPORTANTE: Las dimensiones de los tableros en cuestión serán determinadas de acuerdo a la cantidad de elementos constitutivos en los esquemas unifilares de la presente documentación y teniendo en cuenta que los componentes de los tableros en cada caso, no podrán superar el 70 % de la capacidad total de la caja o gabinete. Estará a cargo del Adjudicatario el traslado a obra de la totalidad de los tableros y todos los materiales necesarios para llevar a buen fin en tiempo y forma todas las instalaciones. Deberá realizar el montaje de todo el equipamiento con suma precaución para evitar su deterioro.

Acometidas

La alimentación y salidas de conductores en el tablero será ejecutada mediante prensa cables individuales por cada conductor en el caso de bipolares, tripolares y tetrapolares del tipo STX (unipolares ver esp. Particulares) y conectores metálicos en caso de cañería. Para la entrada o salida de cañería del tipo Mop se utilizará tuerca y



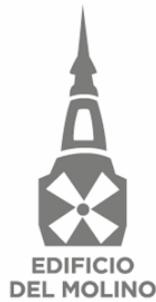
boquilla, para cañería del tipo Flex metálico, se utilizará conector metálico estanco, provistos de anillo-sello (plástico) de doble cono para evitar error de montaje.

Protecciones, Interruptores y Accesorios

Para la protección de los circuitos principales y seccionales en los tableros se emplearán protectores automáticos con bobina de máxima para el accionamiento del dispositivo de desenganche por corriente de corto circuito y bimetálicos para la protección por sobre intensidades. El accionamiento manual será por medio de una palanca y la interrupción con escape libre será independiente de la presión mecánica que pueda ejercerse sobre las palancas. Los protectores automáticos serán aptos para las intensidades que en cada caso se determine en los planos respectivos. Las cajas serán de material aislante con contactos ampliamente dimensionales y dispositivos internos de protección contra arcos y chispas en el momento de la conexión o interrupción. Todas las características responderán a la norma IEC 947.2. Los interruptores termo-magnéticos a utilizar serán de las siguientes características según su destino: Interruptores termo magnéticos, aptos para montaje sobre riel DIN. Para capacidades mayores de 63Amp, serán Interruptores Automáticos Compactos. Para capacidades mayores de 1000Amp, serán Interruptores Automáticos tipo Masterpac. Todos los interruptores contarán con contactos auxiliares cableados a borneras para la implementación. La capacidad de ruptura de los mismos deberá ser seleccionada de acuerdo con la corriente de cortocircuito del punto donde se deban instalar. Cabe destacar también que todo interruptor de corte general de tablero eléctrico deberá ser tetrapolar con las características que ello implica.

Disyuntores Diferenciales

Para la protección de los circuitos de iluminación y tomacorrientes, se deberán instalar Disyuntores diferenciales bipolares o tetrapolares, según corresponda y aptos para montaje sobre riel DIN. La selectividad, regulación y tipo de actuación ante una corriente de defecto a tierra será fijada en los esquemas unifilares. El mismo deberá contar también, con botón de prueba de funcionamiento. Para alimentación de equipos



electrónicos (rack, PC, etc.), se solicitan interruptores generales con relay diferenciales de sensibilidad ampliada para permitir su calibración de acuerdo a las distorsiones producidas por las fuentes conmutadas (switching) de estos equipos. Para interruptores termo magnéticos compactos la protección diferencial será del tipo “relay Vigi” ajustable o equivalente.

Relés y Contactores

Serán de amperaje, número y tipo de contactos indicados en el diagrama unifilar, del tipo industrial garantizado para un mínimo de seis (6) millones de operaciones y una cadencia de 100 operaciones (mínima) por hora. Cuando así se indique en planos o esquemas unificares se colocarán combinados con relevos térmicos en número y amperaje según indicaciones del fabricante. La tensión de bobina podrá ser 220Vca o bien 24Vcc o la que se solicite en cada caso particular, según necesidades o exigencias particulares en planos. Todos los contactores que especifiquen contactos auxiliares, estos deberán ser cableados a borneras para la interconexión con controles inteligentes o manuales según exigencias particulares en planos

Transformadores de medición y protección

Los transformadores de intensidad serán del tipo ventana (barra pasante). Las características eléctricas estarán determinadas en el esquema unifilar correspondiente (prestación, relación de transformación, clase de precisión, etc.). Se deberá tener especial cuidado en la elección del índice de sobre intensidad en relación con la prestación.

Llaves de efecto y tomacorrientes

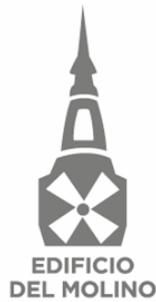
Las llaves de efecto serán del tipo a embutir. Se entiende por llaves de efecto a las de 1, 2 y 3 puntos de combinación, su mecanismo se accionará a tecla, deberá ser de corte rápido con contactos sólidos y garantizados para intensidades de 10Amp. Los soportes, módulos y tapas serán color aluminio marca Cambre modelo Bauhaus Gris o equivalente. Los tomacorrientes serán del mismo modelo, del tipo a embutir, serán



módulos para una tensión de 220V, serán bipolar con toma a tierra 2P+T - 16/20A (tres patas planas). Cuando se deba utilizar dos tomas en una misma caja, los mismos se separarán por medio de un tapón ciego de color igual al módulo toma. Se deberá respetar de acuerdo a la tensión de cada tomacorriente, la posición horaria del contacto a tierra y el color específico de su carcasa según lo que especifica la norma. Las tapas y los soportes bastidores serán estándar de óptima calidad y deberán responder a las exigencias de la norma IRAM 2098.

Conexiones

Para las conexiones de entrada y salida se colocarán tiras de bornes con separadores para montaje riel DIN ubicados en lugares perfectamente accesibles y la distribución de cables se realizará mediante cable canales ranurados. A efectos de disminuir el posible efecto corrosivo que pueda darse sobre la superficie de contacto entre barra y chapa (debe estar despintada) se tratará la misma con grasa inhibidora de corrosión. Todos los conductores se conectarán mediante terminales a compresión de diámetro adecuado y se utilizará tornillería cadmiada, interponiendo arandela estrella de presión. En el caso específico de los conductores conectados a las llaves termo magnéticos y demás elementos, se emplearán terminales tipo PIN o se estañará la parte de los mismos a tomar por el prensacables del interruptor. Siempre y en todos los casos se utilizarán terminales para toda conexión de un cable con un elemento donde intervenga un tornillo de ajuste. Las barras conductoras para distribución estarán formadas por planchuelas de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico), pulidas y soportadas rígidamente sobre aisladores de resina epoxi tipo escalera de cuatro escalones según corresponda. Las barras estarán identificadas según Norma IRAM 2181. Desde las mismas se alimentarán todos los elementos de comando y protección, mediante conductores de sección adecuada y sus respectivos terminales. Todas las barras deberán ser protegidas contra contactos accidentales mediante el empleo de una placa de acrílico transparente. Las fases se individualizarán con los colores establecidos por las normas. Cada conductor llevará anillos de identificación de PVC con números (para indicación del circuito) y letra (para



indicación de la fase o neutro). Todos los cableados a llaves termo magnéticos desde barras se realizarán en forma independiente, un cableado por llave. En ningún caso se aceptarán más de dos guirnalda entre llaves. En caso de utilizar sistema de peine distribuidor, el mismo podrá alimentar la cantidad de termo magnético fijada por la corriente nominal de dicho distribuidor. Los circuitos seccionales serán conectados, en los tableros, de tal forma de lograr que las cargas queden correctamente equilibradas sobre la red de alimentación trifásica. Las conexiones serán en conductor flexible con aislamiento de 1kV, con las siguientes secciones mínimas 4 mm² para los transformadores de corriente, 2,5 mm² para los circuitos de mando, 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión. Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, corriente continua, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización,) utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Las reservas no equipadas deberán contar con las tapas plásticas correspondientes en la contratapa. A fin de facilitar las operaciones de mantenimiento se entregará junto con el tablero un esquema unifilar y topográfico del mismo, el cual será colocado en un portaplano que se fijará en la parte posterior de la puerta principal del tablero eléctrico correspondiente. El adjudicatario proveerá e instalará todo lo necesario para cumplimentar las normativas tanto mecánicas como eléctricas.

Materiales de instalación eléctrica. Marcas

Las marcas y modelos de los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos serán de la mejor calidad dentro de los pedidos siempre y cuando cumplan con las normas IRAM, pudiendo la Inspección de Obras disponer de inmediato el rechazo de los mismos -y aún de los trabajos realizados con ellos- cuando a su solo juicio no respondan a la calidad exigida y sello correspondiente. El Adjudicatario deberá proveer e instalar los materiales que se enuncian, de acuerdo a su tipo y marca sugerida o su equivalente.



Accesorios

Boquillas, tuercas y contratueras Armetal-Delga-Geveluz Daisa, Zincados. Conectores de aluminio con aro de ajuste de neoprene con virola metálica Argeflex Zoloda Tetem Cañoflex - Conextube. Conectores prensa cables Argeflex Zoloda Tetem Cañoflex Conextube, Metálicos y Plásticos, Grapas y riel Olmar Zincadas, Hierro Galvanizado Acindar, Terminales y precintos Amp, Lct o Kurt Rebs Compresión, Cable canal ranurado Zoloda. Hellerman Borneras, unipolares, bipolares, tetrapolares, etc. Schneider Electric, Zoloda, Wago, Brocas.

Cajas y Tableros

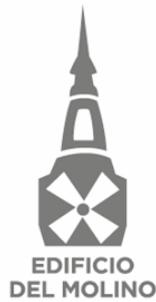
Cajas de chapa MOP (cuadradas, octogonales, rectangulares y mignón), ganchos para centros, curvas, abrazaderas, uniones, cuplas, etc Pastoriza Ayan, Forli Gene 9 De Julio Cajas de fundición de aluminio Delga Gevelux aisa Conextube, Gabinetes metálicos con puerta y contratapa abisagradas, placa de montaje y accesorios Ristal, Nollmann, Forli, G/Ene, Prisma, Gen-Rod. Armarios metálicos modulares, estructura, marcos, paneles, puertas, contratapas, placas de montaje y accesorios Tipem-Taunuz-Himel Prisma–Rittal–Giskar.

Conductores

Conductores de Baja Tensión: unipolares, subterráneos, tipo taller, de comando, mallados, etc. Marcas Prysmian Afumex 750, Prysmian Afumex 1000 todos no propagantes de llamas, con baja emisión de humo y de gases tóxicos IRAM 62267, I.M.S.A, Plastix HF, Payton HF.

Llaves y tomas

Componentes de encendido y alimentación eléctrica en cajas rectangulares. Marco porta bastidor, tapa, llaves de efectos, tomacorrientes 3 patas y tomacorrientes Ackermann o Cambre. Cajas y gabinetes plásticos con tomas capsulados combinados con llaves de corte y protección Schneider Electric, Steck, Legrand o Gewiss.



Interruptores y protecciones

Interruptores Termo magnéticos, Diferenciales Schneider Electric – Siemens, Abb, Moeller Línea DIN / IEC 947, Interruptores Automáticos con relevo térmico y magnético Schneider Electric, Siemens, Abb, Moeller Línea Compacta, Interruptores de potencia Automáticos abiertos con unidad de protección eléctrica, unidades de disparo, auxiliares y accesorios.

Instalaciones eléctricas a ejecutarse

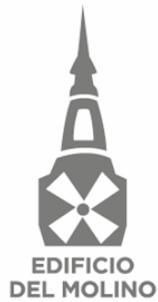
El Adjudicatario deberá tener compromiso y conocimiento del sistema eléctrico preexistente para lo cual deberá proveer, montar y conectar todas las instalaciones y protecciones eléctricas necesarias para el abastecimiento eléctrico de cada sector. El Adjudicatario será único y absoluto responsable en tiempo y forma de las gestiones y trámites que sean necesarias ante la empresa proveedora de energía eléctrica que corresponda.

5.6 Instalación de extractores de aire en 1º SS

Se deberá proveer e instalar en cada uno de los baños objeto de este pliego el extractor de aire que se adjunta en la planilla, con sistema de extracción perimetral y central de apertura automática tipo Marca Cata modelo X-MART 15 MATIC o equivalente, color blanco, diámetro aproximado de 150 mm y capacidad de absorción igual o mayor a 320 m³/h. Se accionarán con sensor de movimiento y contará con un *timer*.

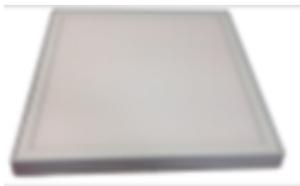
5.7 Iluminación

El Adjudicatario deberá proveer e instalar los artefactos de iluminación que se detallan a continuación, distribuidos en todos los locales sanitarios; objeto de este Pliego de acuerdo a lo estipulado en la documentación gráfica que lo acompaña. En la planilla adjunta se indican las tipologías, las imágenes orientativas y cantidad de los dispositivos a proveer:



5.7.1 TIPO A: Plafón de aplicar 300x300mm

Panel cuadrado con plaqueta de led integrada, cuerpo fabricado en aluminio y difusor en policarbonato. driver incorporado y luz de emergencia autónoma con 1,5 a 2hs de autonomía temperatura del color 4000°K y vida útil del equipo del orden de las 30.000 horas o equivalente.



5.7.2 LUZ DE EMERGENCIA

Descripción del producto: Luz de Emergencia. 60 Leds - Autonomía de 10Hs. - 4 Baterías Recargables - Alto Brillo Lumínico o equivalente



5.7.3 SEÑALIZACIÓN SALIDA

Cartel de salida, LED de emergencia. Características: Marca: Sica. - Modelo: SALIDA. - Código de marca: 971150. - Color: blanco. - Dimensiones: 3 x 23 x 40cm. - Peso: 0.800kg. - Material: Plástico ignífugo. - Recargable: sí.



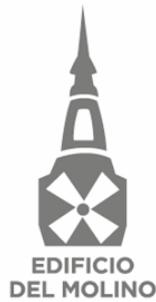


La colocación de artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y/o accesorios que fueren necesarios para dar una correcta terminación, con perfectas terminaciones estéticas y de solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de cinco patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Para la conexión del conductor de puesta a tierra se emplearán terminales a compresión del tipo AMPLIVERSAL e irán tomados con arandela estrella de presión a la chapa del artefacto, en el tornillo destinado por el fabricante a tal efecto. Se deja expresamente aclarado que el largo del “chicote de conexión” deberá ser tal que permita la fácil remoción del artefacto y como mínimo será de 50 cm. Todo artefacto que no sea para lámpara incandescente deberá llevar el correspondiente capacitor para corrección del factor de potencia. De no existir el mismo en el artefacto provisto, se deberá proveer, colocar y conectar uno de capacidad acorde a la potencia de la lámpara respectiva. Las conexiones a lámparas que desarrollen altas temperaturas (cuarzo, HQI, NAV, dicroicas y/o bi pines) se efectuarán con cable para alta temperatura (siliconado).

5.8 INSTALACIÓN PARA ALARMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIO

Generalidades

Con el fin de permitir el ingreso y distribución para el sistema de alarma y detección automática de incendio; el Adjudicatario deberá en oportuno consenso con el Área de Higiene y Seguridad del COMISION DEL MOLINO: diseñar, proyectar, calcular, proveer e instalar las canalizaciones de acometidas, cañerías de distribución, bocas y demás complementos para el tendido de la red de alarma para los sectores objeto de la licitación. El cableado y la conexión a la central no forman parte de la presente licitación y será ejecutada en la etapa final de la obra, por lo cual la empresa adjudicataria deberá prever y proveer todas las tareas necesarias para colaborar con el tendido de las mismas, incluida la ayuda de gremios a quienes fuesen designados en la ejecución por parte del COMISION DEL MOLINO.



6 REVESTIMIENTOS, UMBRALES, MESADAS

6.1 Generalidades

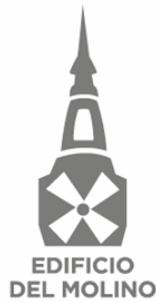
Los trabajos aquí especificados comprenden la provisión y colocación de los solados y zócalos de la obra, según lo indicado en los planos, las planillas de locales y en las presentes especificaciones. Los trabajos incluyen, pero no se limitan, a:

6.1.1 Porcelanato tipo Ilva 60x60 TIPO SOHO GLAM

Los distintos tipos de solados y zócalos, como así también las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes se encuentran consignados en los planos, planilla de locales y en las Especificaciones técnicas particulares. El Adjudicatario deberá tener en cuenta que los solados y zócalos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza según las marcas tipo o equivalentes referenciadas, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas. Los solados y zócalos a colocar serán de producción estándar y de fácil obtención en el mercado, evitándose la provisión de elementos de producción discontinuada o de difícil obtención. Con tal motivo debe considerarse incluida en los precios contractuales, la incidencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.

6.1.2 Porcelanato tipo Ilva 30x60 TIPO SOHO GLAM

Los distintos tipos de solados y zócalos, como así también las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes se encuentran consignados en los planos, planilla de locales y en las Especificaciones técnicas particulares. El Adjudicatario deberá tener en cuenta que los solados y zócalos a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza según las marcas tipo o equivalentes referenciadas, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas. Los solados y zócalos a colocar serán de producción estándar y de fácil obtención en el mercado, evitándose la provisión de



elementos de producción discontinuada o de difícil obtención. Con tal motivo debe considerarse incluida en los precios contractuales, la incidencia del costo de selección o de cualquier otro concepto, sin lugar a reclamo de adicional alguno en relación con estas exigencias.

6.2 Ejecución

El replanteo y nivelación de todos los trabajos será realizado por un experimentado y calificado operador de instrumentos. Los distintos tipos de revestimientos serán ejecutados con la clase de material que se indique en el presente pliego y en los planos respectivos. Las superficies revestidas resultarán planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas una perfecta horizontalidad y verticalidad en todos los casos. Cuando sea necesario realizar cortes, éstos se ejecutarán con toda limpieza y exactitud. Antes de efectuar su colocación deberá prepararse el respectivo paramento. Los revestimientos nuevos serán provistos por la Adjudicataria con la aprobación de la Inspección de Obra. La Adjudicataria deberá realizar paños de muestra a fin de establecer los perfeccionamientos y ajustes que resulten conducentes a una mejor realización y definición de la totalidad de los detalles constructivos que no hayan sido previstos. Salvo que se indique lo contrario, para su colocación se observarán las siguientes recomendaciones: no se utilizarán cuartas cañas ni piezas de acodamiento, las aristas vivas se terminarán mediante la colocación de un guardacanto de aluminio. Se deberá coordinar la colocación de los revestimientos con las juntas de los pisos tratando que no se produzcan desfases de juntas verticales y horizontales. Todos los revestimientos se fijarán mediante adhesivo impermeable tipo Klaukol provisto por la Adjudicataria. A las 24 horas de su colocación, se procederá al tomado de las juntas con la pastina correspondiente. La colocación se hará a junta cerrada. En los núcleos en donde se indiquen guardas, éstas se colocarán de acuerdo a lo indicado en los planos correspondientes. La forma de colocación, alturas, ubicación de accesorios y demás características de la misma serán las indicadas en los planos o en su defecto por la Inspección de Obras. Antes de iniciar la colocación de las piezas, la Adjudicataria deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para la distribución y centrado de los revestimientos dentro de los locales,



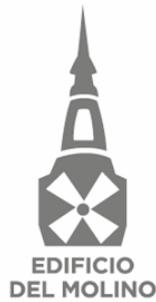
confirmando las indicaciones contenidas en los planos. La posición del arranque con una pieza entera será aprobada, previamente al inicio de la colocación. Las piezas se cortarán y fijarán con precisión alrededor de las cajas de llaves y tomas eléctricos, griferías, cañerías y todo otro elemento incluido en los paramentos, procurando el centrado de las piezas, conforme las condiciones en obra y la consulta a la Inspección de Obra. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas, que requieran corte, serán recortadas únicamente en forma mecánica. No se aceptarán escalladuras de ángulos y bordes, ni defecto alguno en las piezas colocadas. Se efectuará un control general del revestimiento golpeando las piezas una vez colocadas. Se reemplazarán aquellas que suenen huecas. La colocación de los revestimientos se hará con el adhesivo especificado, tomando el debido cuidado de seleccionar las piezas. Los adhesivos se colocarán de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes de ambos. Se deberán retirar los revestimientos que sean de distinto color que la generalidad, reemplazándolos por nuevos de similar características y tono. En el caso de que se detecten discrepancias entre los planos y las condiciones existentes en el emplazamiento, la Inspección de Obra realizará los ajustes menores a los trabajos especificados que sean necesarios para cumplir con los fines del proyecto, sin que otorgue derecho a la Adjudicataria a reclamar costo adicional alguno.

6.3 Empastinado

Se limpiarán a fondo las juntas saturándolas con agua limpia antes de colocar la pastina, que se introducirá en todas las juntas hasta llenarlas totalmente al ras de la cara del embaldosado, para crear una superficie de terminación pareja y lisa. Se evitará el desborde de las juntas. Las juntas se rellenarán con pastina de la misma constitución y color que la capa superficial de las baldosas, que será provista por la Adjudicataria al momento de su uso.

6.4 Limpieza y protección

Se limpiarán las superficies luego de colocar la pastina. No se deberán emplear soluciones de ácidos. Al terminar la colocación, se removerán todas las partículas y otros materiales que pudieran dañar los



revestimientos. Se limpiarán los paramentos con un trapo húmedo. Los revestimientos se protegerán de daños hasta la Recepción provisoria.

6.5 Guardacantos

Los guardacantos de aluminio serán provistos por la Adjudicataria y se colocarán en vertical en todas las esquinas de muros que queden expuestas, y en horizontal, a modo de terminación del revestimiento, hasta la altura de los dinteles de carpinterías. Se utilizarán guardacantos Atrim Quadra línea Stone Concreto 3428TXC Pared, equivalente o superior.

6.6 Materiales

El Adjudicatario presentará a la aprobación de la Inspección de Obra las muestras de cada una de las piezas especificadas para esta obra. Las muestras aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a los efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo, en forma inapelable por la Inspección de Obra, cada vez que lleguen partidas para su incorporación a la obra. Asimismo, el Adjudicatario ejecutará a su costo, paños de muestras de colocación de cada tipo de solados y zócalos, incluso del pulido en los casos que corresponda, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que resulten, conducentes a una mejor realización y resolución de detalles constructivos. Se entregarán todos los materiales en sus envases originales sin abrir y con los sellos correspondientes indicando el nombre del fabricante, la marca, la cantidad y la calidad. Se mantendrán secos, limpios y protegidos contra cualquier deterioro. Todas las piezas de solados y zócalos, etc., deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escalladuras ni otro defecto alguno.

6.7 UMBRALES Y SOLIAS

Generalidades

Los trabajos aquí especificados comprenden la provisión, colocación o fabricación “in-situ” de las piezas que



formarán los umbrales y solias de la obra, según lo indicado en los planos y en las especificaciones técnicas particulares. Los distintos tipos de materiales, como así también las medidas, formas y demás características de sus elementos componentes se encuentran consignados en los planos, planilla de locales y en las Especificaciones Técnicas particulares. La Adjudicataria deberá tener en cuenta que las piezas a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad obtenible en plaza.

Ejecución Umbrales y solias

En la colocación de los umbrales y solias se cuidará especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos. En general presentarán superficies planas y regulares debiendo estar dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale oportunamente la Inspección de Obra. Las superficies estarán limpias, parejas y niveladas, libres de cualquier elemento extraño (grasa, aceite, materiales disgregados, salpicaduras de pintura, etc.). Se replanteará la colocación de piezas para que, en lo posible, no se coloquen piezas de menos de la mitad de sus tamaños normales. Antes de iniciar la colocación de las piezas, el Adjudicatario deberá solicitar a la Inspección de Obra las instrucciones para la distribución de las piezas dentro en los locales, confirmando las indicaciones contenidas en los planos. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas, que requieran corte, serán recortadas únicamente en forma mecánica. El embaldosado y los adhesivos se colocarán de acuerdo con las instrucciones de los fabricantes de ambos. En los lugares indicados en planos y planillas, se colocarán las piezas del material, tipo y dimensión que para cada caso particular se especifiquen en los mismos. El color será el mismo del piso a utilizar en cada local salvo indicación contraria en planos y planillas. En el caso de que se detecten discrepancias entre los planos y las condiciones existentes en el emplazamiento, la Inspección de Obra realizará los ajustes menores a los trabajos especificados que sean necesarios para cumplir con los fines del proyecto, sin que otorgue derecho al Adjudicatario a reclamar costo adicional alguno.



6.8 MESADAS

Mesada para baños

En cocinas se colocará mesada de granito gris mara pulido de 2 cm de espesor (dimensiones indicadas en plano de locales) con zócalo de h:10cm. Con ménsula empotrada PNL N°5, con traforos para colocación de bachas.

7 CARPINTERIA DE MADERA

Las obras de carpintería se ejecutarán en un todo de acuerdo a lo indicado en Planilla. La empresa Adjudicataria deberá verificar las medidas y los niveles de cada elemento, antes de su colocación en obra. La terminación de todos y cada uno de los elementos incluyendo los herrajes, será perfecto, como así también lo será su funcionamiento, estando sometidos a la aprobación de la Inspección de Obra. Los marcos y premarcos serán fijados a la mampostería por medio de grampas y se realizará una colada de concreto de perfecto llenado, a los efectos de la conservación de los mismos. En los umbrales de éstos la colada se hará antes de la colocación definitiva.

CARPINTERÍA DE MADERA

Se especifican en este capítulo las tareas de restauración, reposición parcial o total, ajuste, y ejecución de carpinterías nuevas según corresponda, a aplicar en las carpinterías de madera, incluyendo la totalidad de los elementos constitutivos y accesorios de las mismas, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas especiales, integrantes del presente pliego. Entiéndase por carpinterías de madera al conjunto de la o las hojas con sus correspondientes marcos y contramarcos, pies de contramarcos, ajustes, contravidrios, suplementos, y elementos que conforman la unidad funcional, formal y material del subsistema carpintería. El criterio general de actuación sobre este rubro consiste en respetar la integridad original de los elementos constitutivos, reemplazando materiales o dispositivos solo en el caso de presentarse situaciones de deterioro irreversibles. Es necesario conocer para cada caso el tipo de madera para entender su



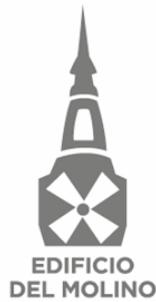
comportamiento al medio agresivo y determinar tratamientos específicos. En las carpinterías a intervenir para su restauración, la ADJUDICATARIA deberá evaluar el estado de cada una de ellas con el fin de determinar el grado de intervención para su correcto funcionamiento y su restauración, sin que se vean alterados sus aspectos esenciales. La Adjudicataria en su propuesta detallará la intervención. Al comienzo de las obras se realizarán los inventarios correspondientes con el relevamiento de deterioros de las carpinterías que complemente el relevamiento preliminar de presente pliego. La ADJUDICATARIA elaborará un programa de intervención de la totalidad de las carpinterías en el que indicará la secuencia de trabajos, programa que requerirá de la aprobación de la Inspección de Obra en forma previa a su ejecución. El retiro se realizará siempre y cuando se vaya a intervenir la carpintería del vano en cuestión. Una vez retiradas las hojas o partes que sean restauradas en taller, los cierres provisorios deben ser recolocados de manera de evitar el ingreso de agua al interior. Los cierres provisorios deben mantenerse hasta que se complete la restauración de la carpintería, o hasta que la Inspección de Obra lo disponga.

7.1 IDENTIFICACIÓN Y DESMONTE DE CARPINTERÍAS

Se procederá a retirar las carpinterías exteriores indicadas en planilla de carpinterías. Se dividen en carpinterías a restaurar, y aquellas que, por indicación de la Inspección de Obras, deban ser desechadas, de acuerdo al proyecto. Las carpinterías que deban desmontarse y que deban ser restauradas se las identificará colocando una placa con la inscripción correspondiente para su identificación, posterior entrega y depósito de acuerdo a la indicación de la Inspección de Obra. También deberán ser identificadas en planos y fichas para su reconocimiento. Todo retiro de marcos que se realice se hará cuidando de no dañar los sectores adyacentes al específico de empotramiento en la mampostería.

7.2 RELEVAMIENTO DE DETERIOROS

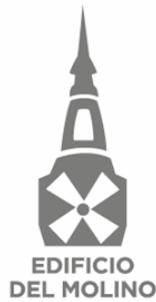
De un modo general, las tareas iniciales en el sector tendrán como objetivo completar el reconocimiento acabado de los dispositivos constructivos existentes, determinando forma, tamaño, materiales, precisando las



dimensiones no visibles de cada subsistema. Asimismo, permitirán estimar la profundidad y extensión de cada deterioro. La ADJUDICATARIA deberá elevar a la Inspección de Obra los resultados de las pruebas de diagnóstico y tratamiento de patologías de las carpinterías para su aprobación. La falta de un mantenimiento conservativo, que utilice productos y herramientas adecuadas ha deteriorado la calidad funcional, estructural y estética de estas carpinterías. También el efecto del agua ha ocasionado deformaciones en la madera que produjeron desencuadramientos, separación de piezas, desprendimiento de la sujeción a muros, etc., o la formación de diversos tipos de hongos que deterioran la estructura interior del material constitutivo; la madera es un material compuesto por células muy dispares, no homogéneo ni uniforme. Se deberá verificar la nivelación de marcos y hojas y cualquier desajuste formal o de funcionamiento. Se deberá conocer el estado del material, verificar el sistema constructivo, y si la pieza sufrió modificaciones. El deterioro más evidente es la pérdida fragmentaria de diferentes partes integrantes de las carpinterías, producido por ataques de agentes abióticos (agentes atmosféricos y absorción de agua) o por agentes bióticos (microorganismos); y deterioros mecánicos (falta de cuidado), golpes y melladuras superficiales generalizadas. La ADJUDICATARIA confeccionará fichas de relevamiento tipológico de carpinterías con su exacta ubicación, composición y estado de situación (diagnóstico) cuyo formato deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, y en ellas figurarán las patologías detectadas definitivamente y se volcará el seguimiento de las tareas de intervención. El original de estas fichas ya completas, deberá ser entregado por la ADJUDICATARIA a la Inspección de Obra en el tiempo y forma que ésta lo establezca, las que una vez aprobadas, pasarán a formar parte de la documentación de proyecto e intervención.

7.3 TAREAS PRELIMINARES

Antes de dar comienzo a las tareas de remoción de pintura y consolidación o refuerzo estructural, se procederá a limpiar la estructura de madera con pinceles blandos combinados con aspiradora y lienzos humedecidos con agua, pero evitando la impregnación o el exceso de humedad de la madera, y las chorreaduras que puedan



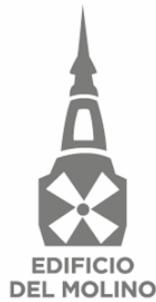
afectar a los revestimientos contiguos. Se incluye dentro de esta tarea la remoción de instalaciones precarias de electricidad o accesorios fijados a las carpinterías o marcos, que no pertenezcan al sistema original de carpinterías. También la remoción de todos los elementos sobrepuestos o clavados como tornillos, clavos, ganchos y todo otro elemento que la Inspección de Obra determine. Se retirarán las hojas de la carpintería y se desmontarán los vidrios con cuidado de no dañar los contravidrios de madera clavados a los bastidores. Las diferentes piezas se clasificarán e incluirán en inventario, al igual que los vidrios sanos o no, que se desmonten, para luego ser tratados de la manera que establece el presente pliego. Es muy importante la realización del inventario de las diferentes piezas (la marcación o señalización debe ser hecha de manera de no dañar las piezas), ya sea que la restauración de las mismas se haga in situ o en taller, lo que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Las piezas retiradas serán marcadas con un sistema que permita su identificación en cuanto al tipo y lugar de retiro (señalar con la numeración elegida en el relevamiento); mediante una placa grabada u otro sistema que proponga el ADJUDICATARIA y que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

7.4 DECAPADO DE SUPERFICIES

En la totalidad de la carpintería de madera (ventanas, puertas, etc.), y salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra, se procederá a la eliminación de la pintura o barnices, para recuperar la madera natural. En las carpinterías que vuelvan a pintarse se deberán remover todas las capas de pinturas existentes. Sólo se aceptará el remanente de pinturas en los poros de la madera. En todos los casos se deberá recuperar la talla, geometría y dimensiones originales, para asegurar su buen funcionamiento a la vez que conservar el diseño y estética original. En forma previa a la aplicación generalizada, la ADJUDICATARIA efectuará las pruebas y ensayos correspondientes cuyo resultado deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. Se retirará la pintura con decapantes tipo Hydra Gel de primera calidad, o con decapantes a base de solventes orgánicos, los que son sumamente eficaces para eliminar esmaltes sintéticos, barnices oleoresinosos, etc., con geles retardadores, y posteriormente proceder al lijado con lija suave siguiendo el sentido de la veta. El tiempo de remoción para



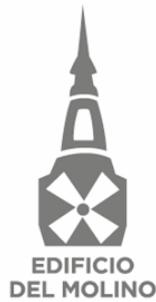
dejar actuar el removedor es aproximadamente 15 a 20 minutos. Solo se utilizarán productos que generen acciones reversibles sobre el material a limpiar, evitando removedores que alteran la composición de la lignina de la madera. Quedan expresamente prohibidos todos aquellos removedores que contengan soda cáustica en su composición por ser altamente nocivos para la lignina que compone la madera. Cuando sea necesario, se recurrirá al uso de rasquetas para eliminar las capas gruesas, una vez ablandadas por la acción del removedor. Se repararán las superficies con lija suave o viruta de acero fina. Se asegurará de no dañar la madera respetando siempre el sentido de la veta al pasar la viruta. Posteriormente, las superficies serán limpiadas con solventes orgánicos que faciliten la eliminación de los restos de removedor. Como alternativa y siempre que la Inspección de Obra lo aprueba, podrá emplearse pistola de aire caliente en su punto mínimo y a una distancia no inferior a 10 cm para despintar, y espátula, siempre que la remoción se concrete cuidando de no quemar la madera. Debe tenerse cuidado ya que, de acuerdo a la temperatura de trabajo, la pintura reblandecida puede penetrar en las vetas de la madera, dificultando su total eliminación. Queda expresamente vedado el uso de sopletes para "quemar" la pintura. Se destaca la necesidad de contar con mano de obra especializada para la realización de esta tarea. Según los resultados que aporten las pruebas de limpieza y tratamiento en las carpinterías de madera, la Inspección de Obra establecerá el orden, las tareas, las herramientas y los materiales a utilizar en el tratamiento de las puertas y ventanas, previo a la ejecución del rubro. Uno de los caminos válidos a confirmar o rectificar, será el procedimiento de nivelación de base con acciones de lijado. Se procederá a lijar prolija y suavemente la superficie empleando lijas de grano fino aplicadas con taco de madera siguiendo siempre el sentido de las vetas de la madera, evitando rayar la superficie. El polvo será eliminado mediante aspirado o cepillado blando, utilizando cepillos de cerda limpios y secos. Se tendrá especial cuidado cuando se trabaje en zonas de relieves y molduras, respetando las líneas del moldurado ornamental, para que al lijar no se deformen o borren los detalles correspondientes. Se deberá cuidar la definición de las aristas buscando acceder a los ángulos internos, rincones y perfiles complejos de la carpintería mediante el empleo de suplementos o aditamentos de sostén de la lija (espatulines, tablillas, etc.) que permitan un mejor acceso a los



fondos y rincones de los relieves. En el caso de que la madera se encuentre muy deteriorada por agentes bióticos o abióticos y al retirar la pintura se vea disminuido en más de 2 o 3 mm el espesor de la pieza, la misma deberá ser cambiada. La ADJUDICATARIA deberá limpiar para dejar en funcionamiento los desagües de los umbrales en los marcos. La reposición de elementos dañados o alterados por intervenciones incorrectas estará a cargo de la ADJUDICATARIA, independientemente de las multas que pudieran caberle por tratarse de elementos originales.

7.5 TRATAMIENTO DE DESINFECCIÓN DE LA MADERA

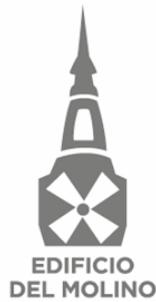
La mayoría de las aberturas presentan deterioros visibles. Estos deterioros se dan en un proceso de humedecerse y secarse la madera, dilata y contrae, generando roturas en la película de pintura y en los puntos de contacto por empotramiento con la pared, la madera sin protección expuesta a humedad constante entra en distintos grados de putrefacción y en el sector degradado crecen hongos que alimentan insectos y microorganismos. Los insectos xilófagos de ciclo larvario como las termitas, pueden atacar la madera maciza y los tableros, en cualquier caso. Si se verificase la presencia de agentes degradadores xilófagos tales como termitas, hongos y anóbidos, se deberá notificar en tiempo y forma a la Inspección de Obra para que ésta pueda tomar los recaudos necesarios no solo para exterminarlas de las carpinterías sino alejarlas completamente del edificio. Se utilizarán insecticidas o fungicidas de baja viscosidad (aprobados por normas específicas por no ser perjudiciales a la salud) los mismos se transmitirán a la madera por medio de inyecciones, pinceladas o compresas. Entre las materias de uso más frecuente encontramos las sales minerales (cobre, fluor, arsénico y boro), con productos de síntesis y el agregado de solvente (agua) - protectores hidrosolubles. También cuando la madera se halle deteriorada por estos procesos que le hayan hecho perder su consistencia, se podrá consolidar y proteger aplicando acetato de polivinilo disuelto en 9 partes de tolueno y una parte de acetona. La Inspección de Obra será quien establezca el tipo de tratamiento a realizar en las carpinterías que integran el presente pliego según de que agentes bióticos se trate, sin que por ello se



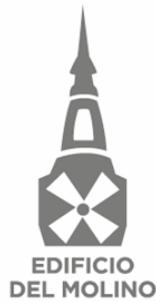
modifique el presupuesto original ni se generen tareas adicionales por parte de la ADJUDICATARIA. Después de haber incorporado el producto a las maderas tanto sea por inyección, pincelado o compresas, se procederá a rociar toda la superficie de las mismas con el mismo producto químico utilizando una boquilla dispersora, y graduando el haz de la misma, enroscándola o desenroscándola para así lograr un mejor rendimiento del tratamiento y para combatir o prevenir el ataque de cualquier insecto xilófago. Se eliminará el producto sobrante, sin frotar, con un tejido de hilo o de algodón.

7.6 CONSOLIDACIÓN, PARCHES, PRÓTESIS Y/O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS

En el caso de las carpinterías que presentan una deformación continua con las hojas en falsa escuadra, una vez desarmada, retirando los vidrios y herrajes, se procederá a reescuadrar y eventualmente reforzar o reemplazar cajas y espigas o piezas metálicas internas de refuerzo. El reensamblado y reencolado será ejecutado en el taller ubicado a tal fin en obra. En el caso de que la carpintería tenga parcheos, rellenos anteriores, efectuados con masillas u otros materiales que se encuentren desprendidos, éstos serán removidos y reemplazados. Cuando estén bien anclados, será tratados superficialmente, buscando asegurar la continuidad de la superficie (unificando el plano) y también la continuidad estética. Reposiciones de escasa extensión y profundidad se harán con masillas especialmente preparadas, empleando aserrín de una madera similar a la original y cola vinílica para carpintería, buscando la integración cromática entre partes. Esta masilla se debe aplicar sobre la superficie perfectamente lisa, cuidando de no manchar las áreas próximas. Una vez seca la masilla, se lijará la superficie con movimientos que sigan el sentido de la veta de la madera buscando una adecuada terminación superficial. Faltantes de regular tamaño se repondrán empleando tacos, los que se fijarán a los huecos previamente preparados, mediante adhesivos vinílicos para carpintería de primera calidad. En los casos en que la consolidación sea impracticable se generarán prótesis, las que se efectuarán con maderas iguales a la original (forma, tamaño, especie arbórea, sentido de la veta, estacionamiento, etc.). Lo mismo ocurrirá cuando se deban efectuar reemplazos de piezas de madera quebradas. Las maderas que se utilicen para las integraciones



de faltantes, partes quebradas o partes altamente deterioradas, serán de la misma especie y calidad que la del elemento que van a completar. Como regla general, toda madera nueva debe ser tratada con productos bacteriostáticos como el pentaclorofenato de sodio. Se evitará el uso de clavos, los que se reemplazarán por espigados, tarugados y encolados. Las maderas a utilizar deben estar suficientemente secas, asegurando el estacionamiento de la pieza de reemplazo, preferentemente con la utilización de material reciclado en perfecto estado, para evitar variaciones dimensionales o deformaciones. En las reposiciones, los ensambles serán iguales a los originales. Cuando esto no ocurra, se utilizarán las uniones que mejor satisfagan los esfuerzos a que será sometida la pieza. Las prótesis, así como todos los procedimientos de consolidación, deberán contar con la pertinente aprobación de la Inspección de Obra. La reparación o reemplazo de elementos originales que se encontraban en buen estado antes de los trabajos y que resultaran dañados o alterados por intervenciones incorrectas estarán a cargo de la Contratista, independientemente de las multas que pudieran caberle. Para trabajar, aquellas partes de las carpinterías que puedan removerse fácilmente (puertas-ventana, celosías, etc.), serán retiradas y trabajadas en los talleres destinados a tal fin previa autorización de la Inspección de Obra. Los elementos o partes que se encuentren en mal estado, afectados por procesos de putrefacción o de deterioro irreversible, serán reemplazados, cuando así se decida o corresponda, por piezas de similares características (forma, tamaño, tipo de madera y ensambles, etc.). En el caso de las puertas-ventanas, ventanas o puertas que hayan sido atravesadas y/o modificadas y/o seccionadas por diferentes motivos, serán desarmadas, reemplazando solamente las partes faltantes por otras de características similares (forma, tamaño, tipo de madera, dirección de la veta y ensambles, etc.) a las del original. Las sustituciones se harán por piezas enteras, perfectamente ensambladas y encoladas. Las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado, resaltos ni depresiones. Las ensambladuras de tipo caja y espiga tomarán 1/3 del espesor de la pieza; la espiga llenará completamente la escopladura. Las aristas serán bien rectilíneas y sin regatones si fueran curvas, redondeándolas ligeramente a fin de eliminar los cantos vivos. La ADJUDICATARIA deberá reparar o cambiar a sus expensas, toda pieza de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera



alabeado, hinchado o reseado. No se aceptarán piezas de madera maciza cuyo espesor sea inferior o superior en dos milímetros al indicado. Todas las medidas y niveles deberán ser verificados en obra.

7.7 REPOSICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE HERRAJES

Serán recuperados los elementos y componentes metálicos que sean catalogados como de Valor Patrimonial. En caso de requerirlo serán desarmados y vueltas a montar de acuerdo a su carácter histórico. Se respetará la integridad original de los elementos constitutivos, agotando todos los medios para el rescate de las piezas originales, reemplazando y/o reponiendo elementos solo en el caso de presentarse deterioros irreversibles o faltantes. Los herrajes existentes a restaurar se retirarán de su ubicación particular para favorecer su tratamiento de limpieza y recuperación, cuidando registrar su posición original con algún precinto identificatorio inviolable, para recolocarlos en su lugar de origen una vez terminada la etapa de intervención de carpinterías. Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente a las cajas que se abran para su colocación, procurándose al abrir éstas no cortar las molduras o decoración de las obras. Se revisará y optimizará el funcionamiento de los mecanismos de accionamiento. Las bisagras serán revisadas y ajustadas cuidando de que continúen sólidamente unidas a los marcos y a las puertas. La empresa adjudicataria será plenamente responsable de los extravíos, roturas, pérdidas o hurtos posibles, debiendo por ello administrar los medios necesarios para asegurar la correcta protección y resguardo de todos y cada uno de los componentes del subsistema herrajes. Ante una pérdida la deberá reponer, bajo su exclusivo cargo, siguiendo exactamente los lineamientos que al respecto instruya la Inspección de Obra. Además, deberá cumplir con las multas que pudieran corresponderle. Las cerraduras deberán ser reparadas totalmente o sustituidas por nuevas, con calidades similares a las originales, en cuyo caso se adecuarán los encastres de manera inobjetable.

7.8 Remoción y limpieza de herrajes completos.

Se realizará una primera limpieza del bronce, eliminando suciedad superficial y grasas, para esta limpieza se prepara una pasta con jabón neutro suave y agua desmineralizada tibia, enjugando toda suciedad y se frotará



con un paño suave de hilo para no producir marcas en el bronce y deberá secar con paño de gamuza. En algunos casos este proceso será suficiente. La limpieza se completará con alcohol etílico al 30% en agua desmineralizada o destilada. Las zonas con palominas se tratarán con alcohol etílico puro para eliminar todo tipo de desarrollo micro-biológico. Asimismo, se podrá limpiar con solución acuosa de citrato de triamonio al 1% de pH:7. Dicha preparación se realizará y enjuagará con agua desmineralizada. No se podrá usar ningún producto que contenga cloro para evitar los graves deterioros (perforaciones), que éste químico puede producir sobre el metal. En los sectores que se observe existencia de sales, éstas se retirarán mecánicamente. Cabe aclarar que esta limpieza no eliminará la pátina u oxidación natural del bronce, por lo cual, en caso que se decida retirar la misma, se deberá realizar con compuestos ácidos inorgánicos con un pH bajo. Este grado de limpieza o retiro de pátina natural, deberá ser aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA de acuerdo al objetivo final de arribar a la imagen de los broncees en toda la obra y sus componentes de ornamentación en bronce. Para lograr esto, se deberá realizar una prueba en sector a convenir con la Inspección de Obra. Se acondicionarán y/o repararán la totalidad de los mecanismos y accionamientos de los herrajes existentes, para que puedan ponerse en movimiento nuevamente. Se acondicionarán adecuadamente los pernos de bisagras, los anillos y tornillos de fijación de bisagras y herrajes. El mismo procedimiento se llevará a cabo con manijas, correderas, fallebas. Se verificarán las luces de varillas para obtener luces ajustadas que eviten fricción y desgaste de pinturas, compatibles con una adecuada fijación y funcionamiento. Tanto los pernos de bisagras como los componentes de fallebas y cerraduras, deben ser reacondicionados o cambiados por otros de similares características, para garantizar un buen funcionamiento a largo plazo del conjunto. Todos los mecanismos de cierre y ajuste deberán funcionar perfectamente, debiéndose entregar debidamente lubricados con productos siliconados de primera marca y calidad todos los mecanismos y partes móviles que así lo requieran a excepción de las cerraduras, las cuales deberán ser tratadas con grafito en polvo. Es necesario evitar que, en el proceso de lubricación, derrames de grasas o aceites que puedan provocar manchas en la carpintería o en su entorno. Se proveerán tornillos y otras piezas faltantes. Los pernos de las bisagras serán



desarmados y lubricados en sus partes internas antes de pintar los marcos y las hojas a los que se encuentren fijados. La lubricación debe realizarse sin producir derrames de grasas o aceites que puedan provocar manchas en la carpintería o su entorno.

7.9 Recolocación de herrajes

Serán reubicados en su localización original, luego del tratamiento de reacondicionamiento correspondiente según sean estos de hierro o bronce. Envoltorios: cada cerradura y artículo de cerrajería deberá ser envuelto por separado, junto con todos sus elementos accesorios. Cada paquete individual llevará una indicación del contenido y su ubicación en la obra. Colocación: los herrajes serán colocados por el adjudicatario. Previamente a la colocación se verificarán todos los detalles y plantillas de los herrajes.

7.10 Provisión y reposición de herrajes y componentes de accionamiento

Se reemplazarán las piezas que no respeten los lineamientos de diseño originales, las dimensiones y/o las terminaciones del código inicial. Se verificará la pertinencia de cada pieza en función del peso o esfuerzo que deba cubrir, el elemento inapropiado para su régimen de uso. En la totalidad de la fachada se deberá mantener el mismo estilo o tipo de herrajes. Los que deban reponerse deberán respetar diseños y materiales originales. La empresa adjudicataria está obligada a reponer todos los herrajes faltantes, sustituir los que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe mal colocado. Las piezas que no respeten los lineamientos de diseño, dimensiones y/o terminaciones de los herrajes históricos serán reemplazadas. Se preferirá la reposición de herrajes, o partes faltantes de los mismos, con piezas provenientes de demolición o las que pudieran obtenerse en la propia obra de otras aberturas que demandaran un reemplazo más integral de los mismos. Para la reposición de los herrajes se utilizarán piezas del mismo material que las históricas, de igual dimensión y terminación, pero morfológicamente responderán a una síntesis o simplificación de las originales para no crear falsos. Como principio general no se admitirán como herrajes de reposición y/o reemplazo, piezas de calidad inferior a las históricas existentes. Las muestras prototipo para



cada tipología de reposición, deberán ser presentadas a la Inspección de Obras para su aprobación.

7.11 Mecanismos de accionamiento.

Todos los mecanismos de accionamiento y movimiento garantizarán una absoluta resistencia mecánica a través del tiempo. Los accionamientos faltantes serán repuestos por otros de similares características, ya sea en materia, tipo, tamaño, etc., a las históricas que van a reemplazar. A la totalidad de estas carpinterías se le agregarán los pasadores y retenes que requieran, de tal manera de asegurarlas al marco.

7.12 SELLADO DE JUNTA ENTRE CARPINTERÍA Y REVOQUE

Las juntas entre la carpintería y la mampostería serán selladas. Esto es para evitar que a través de éstas pueda ingresar el agua de lluvia al interior del edificio, o bien en las juntas que se hallen deterioradas por movimientos o deformaciones de la carpintería al estar sometida a agua de filtraciones o humedad. Se empleará para ello un sellador monocomponente elastomérico de poliuretano, Sonolastic™ NP1 de Basf; Sikaflex Hp1 de Sika, o de similar calidad, siguiendo para su colocación las instrucciones del fabricante. Para asegurar su adherencia, las superficies de anclaje deben estar limpias, secas y firmes. El anclaje se mejorará mediante la aplicación del primer correspondiente al producto elegido. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad. En el caso de encontrarse sellados realizados anteriormente estos serán retirados por medios mecánicos. Cuando la profundidad de las juntas a llenar sea de más de ocho milímetros (8 mm) se colocarán como respaldo tiras o cordones de espuma de goma de modo de obtener una profundidad que oscile entre los cinco (5) y ocho (8) milímetros.

7.13 NUEVAS CARPINTERIAS DE MADERA.

Ver Planilla de carpinterías



7.14 Puertas Placas

Serán de MDF para pintar, de primera calidad, con panel de nido de abeja de *hardboard* o madera. Serán en todos los casos de doble contacto. Llevarán tres bisagras a munición de metal bronce-platil y herraje tipo doble balancín en color a definir, con cerradura. Los marcos tendrán el espesor indicado en Plano de Carpinterías, serán de chapa BWG 18, o de aluminio, según corresponda, terminación esmalte sintético ignífugo, color a definir por la inspección de obra.

7.15 Juntas entre revestimiento exterior y carpinterías

Las juntas de las carpinterías con los muros de fachada, se encuentran en un mínimo porcentaje, deformadas, abiertas y colapsadas en su función de estanquidad del cerramiento de la carpintería. Las jambas presentan deformaciones severas, por procesos de corrosión interior. A su vez las juntas entre los dos materiales han perdido su calafateado, dejando a la vista importantes aperturas que permiten el ingreso del agua al interior de la carpintería, afectando tanto a las mismas, como permitiendo el ingreso de agua al interior de los locales. Para estos casos se deberán desmontar las jambas de las carpinterías a fin de proceder con el tratamiento de reparación y corrección de los daños producidos a sus componentes metálicos.

7.16 Inventario, fichaje y relevamiento de deterioros

La Adjudicataria deberá realizar el registro de los sistemas y sus componentes, elaborando para ello un inventario y las correspondientes fichas de registro del estado de conservación.

Se confeccionarán fichas específicas con el correspondiente registro gráfico y fotográfico en las que figuran:

- a) Relevamiento de estado inicial (estado de conservación)
- b) Registro de patologías
- c) Detalles de diagnóstico y tratamientos
- d) Relevamiento final.



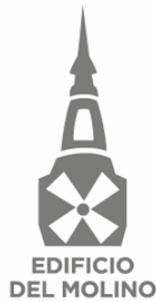
7.17 Documentación del relevamiento

El reconocimiento general y la localización de los desajustes más significativos en la superficie de las carpinterías obrantes en la documentación del presente pliego, deberán ser verificados con el reconocimiento en el sitio. Previo a toda intervención contemplando todos los componentes y rubros involucrados se deberá realizar un informe técnico que deberá contemplar el inventario, fichas y planillas la confección de un catálogo.

7.18 Fichaje y catalogación

El Fichaje / Catalogación deberá incluir un relevamiento exhaustivo de los distintos elementos definiendo la reposición de piezas faltantes, la restauración de las existentes que presenten faltantes parciales o deterioros, y aquellas en buen estado que merezcan solamente tareas de preservación. etc. Se deberá registrar ubicación, características y estado de la pieza a reintegrar o reemplazar, que se pondrá a disposición de la Inspección de Obra para su verificación. Dicho inventario deberá contar con lo siguiente:

- a) Documentación fotográfica: previa, general y detalles de cada elemento estudiado con sus partes (ej.: detalles de manufactura y patologías), detalles de los tratamientos y pruebas realizadas. Fotografías finales, que se adjuntará como anexo, con comparativos del antes y después de las intervenciones, realizado en ambas caras de cada carpintería y elementos a intervenir, con el fin de respetar y salvaguardar el carácter de patrimonio cultural en general y en cada una de sus partes.
- b) Descripción del objeto y datos relativos al examen ocular (materiales, técnica, medidas, peso, aspecto, posibles intervenciones, adiciones, alteraciones que presenta y toda información sobre su historia material (autor, época, procedencia, fabricante, etc.). Comenzando por descubrir las uniones ocultas, iniciando el desarme de las piezas (molduras, planchuelas, lamas, etc.). Quita de vidrios y contra vidrios en paños fijos, hojas y banderolas, numerando y nomenclando las extracciones, desarme de accionamiento de cierre, desmonte de molduras y componentes deteriorados.
- c) Mapeo de toma de muestras para exámenes de laboratorio: que determinarán la composición



material del elemento estudiado y la identificación de las alteraciones existentes.

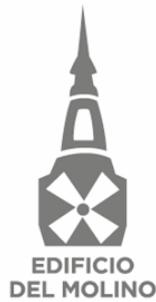
- d) Pruebas de tratamiento y ensayos de materiales (constitutivos y de uso en la intervención): los resultados obtenidos de estas pruebas y ensayos, serán volcados en la planilla correspondiente.
- e) Propuesta de tratamiento justificado, se realizará en base a la información recabada en los puntos anteriores.
- f) Tratamientos de restauración: se detallarán las técnicas, materiales y procedimientos realizados (condiciones, productos, porcentajes, tiempos de actuación).

7.19 Elaboración de Planos de Detalles

El relevamiento y reconocimiento de las carpinterías de las fachadas de los patios LAVADEROS Y ANDALUZ se realizará previamente al inicio de las tareas de intervención, debiendo realizar una Prueba Piloto en un ejemplar de cada tipo y por componentes a realizar en un sector a designar, para luego de su aprobación, trasladar al resto de las superficies a restaurar; con el fin de garantizar el adecuado procedimiento de intervención a replicar en las restantes. La documentación requerida se confeccionará según indicaciones de la Inspección, acompañada del informe y diagnóstico de dicho relevamiento, incluyendo todos aquellos desajustes que no hayan sido detallados. Se procesarán los datos con sistemas digitales (AutoCAD, editor de imágenes y renders), volcándose en planos ploteados en escala 1:10, 1:20 o 1:1 según el caso, y como lo determine la INSPECCIÓN DE OBRA, entregándose además toda información en CD/DVD. Se realizarán tres (3) COPIAS por cada sector y tipo, indicando todos los detalles, marcos, ventanas, persianas, cortinas, sistemas de accionamiento y apertura y todo otro detalle que sea requerido.

7.20 Registro de patologías en los planos

Este punto se completará con el relevamiento posterior a la primera limpieza. Se realizarán tres (3) planos por cada fachada relevada, indicando: a.- Pinturas. b.- Corrosión. c.- Alteraciones generales. d.- Exfoliación. e.- Oquedades. f.- Aumento de volumen y separación de los extremos o muros. f.- Desajustes de piezas de soporte



y anclaje de la ornamentación. g.- Toda otra patología que se encontrare y que no se mencione en ésta especificación, referidas a las carpinterías metálicas y revestimiento pétreo. h.- Faltantes.

7.21 Planos de Detalles

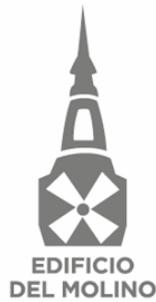
Consistirán en el levantamiento de datos y dimensionamiento de piezas y elementos singulares de las carpinterías metálicas para efectivizar una correcta reposición de faltantes y documentar sus características originales.

7.22 Muestras y cateos - Muestras, cateos, decapados

La empresa Adjudicataria conjuntamente con la Inspección de Obras determinarán los sectores para la realización de las catas estratigráficas a fin de determinar la coloración original en las carpinterías de herrería y en las persianas de madera. Se removerá de la superficie, el polvo superficial, escamas de óxido, telas de araña, u otro elemento adherido etc. con cepillos de filamento plástico para proceder a realizar la tarea. La tarea se deberá realizar con especialistas en restauración patrimonial y con personal especializado para la ejecución de estas tareas. Los que deberán ser previamente aprobados por la Inspección de Obras y supervisados por los especialistas de restauración del Comitente.

7.23 Proyecto Ejecutivo de Intervención

La empresa Adjudicataria deberá presentar antes del inicio de la obra un Proyecto Ejecutivo, el que será aprobado por la Inspección de Obra. En el mismo se indicará el avance semanal previsto y las fechas de entregas parciales de piezas restauradas a acordar con la Inspección. Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Se deberá tener en cuenta el inventario y las fichas con sus respectivos registros de patologías, luego de los relevamientos necesarios, realizado previamente y su correspondiente informe general a fin de establecer las tareas a realizar en una Prueba Piloto a fin de que luego de contar con la aprobación de la Inspección de Obra, la Empresa



elabore el proyecto ejecutivo de intervención en el resto de las aberturas, carpinterías y componentes de las mismas. La empresa Adjudicataria deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones y cálculos del terreno, de las construcciones, de las instalaciones y de cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras.

7.24 Remoción y limpieza de herrajes completos.

La única limpieza relativamente segura para las aleaciones, es la mecánica. Cualquier tipo de limpieza química o electroquímica plantea ciertos riesgos cuando es aplicada a una aleación. Ésta puede llegar a disolver uno de los metales, la composición de la aleación cambia luego de la limpieza. La disolución de uno de los componentes de la aleación trae como consecuencia la pérdida de material original y, por lo tanto, la pérdida de detalles y un cambio en la textura del metal, que se torna más poroso en la superficie acumulándose polvo y humedad y tornándose menos resistente. Mediante un adecuado proceso de limpieza es posible realizar la remoción sucesiva de distintas capas de depósitos nocivos para los metales. El bronce es una aleación de metal que se oxida cuando se expone a la humedad y el aire, dando como resultado la formación de una pátina natural de color verdoso oscuro característico. Se realizará una primera limpieza del bronce, eliminando suciedad superficial y grasas, para esta limpieza se prepara una pasta con jabón neutro suave y agua desmineralizada tibia, enjugando toda suciedad y se frota con un paño suave de hilo para no producir marcas en el bronce y deberá secar con paño de gamuza. En algunos casos este proceso será suficiente. La limpieza se completará con alcohol etílico al 30% en agua desmineralizada o destilada. Las zonas con palominas se tratarán con alcohol etílico puro para eliminar todo tipo de desarrollo micro-biológico. Asimismo, se podrá limpiar con solución acuosa de citrato de triamonio al 1% de pH:7. Dicha preparación se realizará y enjuagará con agua desmineralizada. No se podrá usar ningún producto que contenga cloro para evitar los graves deterioros (perforaciones), que éste químico puede producir sobre el metal. En los sectores que se observe existencia de sales, éstas se retirarán mecánicamente. Cabe aclarar que esta limpieza no eliminará la pátina u oxidación



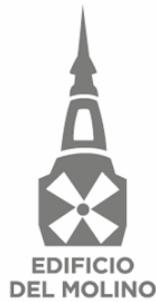
natural del bronce, por lo cual, en caso que se decida retirar la misma, se deberá realizar con compuestos ácidos inorgánicos con un pH bajo. Este grado de limpieza o retiro de pátina natural, deberá ser aprobado por la INSPECCIÓN DE OBRA y el representante de la C.N.M.L.y B.H de acuerdo al objetivo final de arribar a la imagen de los bronce en toda la obra y sus componentes de ornamentación en bronce. Para lograr esto, se deberá realizar una prueba en sector a convenir con la Inspección de Obra.

7.25 Reacondicionamiento técnico de los mecanismos

Se acondicionarán y/o repararán la totalidad de los mecanismos y accionamientos de los herrajes existentes, para que puedan ponerse en movimiento nuevamente. Se acondicionarán adecuadamente los pernos de bisagras, los anillos y tornillos de fijación de bisagras y herrajes. El mismo procedimiento se llevará a cabo con manijas, correderas, fallebas. Se verificarán las luces de varillas para obtener luces ajustadas que eviten fricción y desgaste de pinturas, compatibles con una adecuada fijación y funcionamiento. Tanto los pernos de bisagras como los componentes de fallebas y cerraduras, deben ser reacondicionados o cambiados por otros de similares características, para garantizar un buen funcionamiento a largo plazo del conjunto. Todos los mecanismos de cierre y ajuste deberán funcionar perfectamente, debiéndose entregar debidamente lubricados con productos siliconados de primera marca y calidad todos los mecanismos y partes móviles que así lo requieran a excepción de las cerraduras, las cuales deberán ser tratadas con grafito en polvo. Es necesaria evitar que, en el proceso de lubricación, derrames de grasas o aceites que puedan provocar manchas en la carpintería o en su entorno. Se proveerán tornillos y otras piezas faltantes. Los pernos de las bisagras serán desarmados y lubricados en sus partes internas antes de pintar los marcos y las hojas a los que se encuentren fijados. La lubricación debe realizarse sin producir derrames de grasas o aceites que puedan provocar manchas en la carpintería o su entorno.

7.26 Recolocación de herrajes

Serán reubicados en su localización original, luego del tratamiento de reacondicionamiento correspondiente



según sean estos de hierro o bronce.

Envoltorios: cada cerradura y artículo de cerrajería deberá ser envuelto por separado, junto con todos sus elementos accesorios. Cada paquete individual llevará una indicación del contenido y su ubicación en la obra.

Colocación: los herrajes serán colocados por el adjudicatario en el rubro de carpintería, pero, para asegurar la correcta instalación y los ajustes, el proveedor de los herrajes deberá prestar servicios de supervisión, ajustando su cronograma de trabajo al cronograma general de obra. Previamente a la colocación se verificarán todos los detalles y plantillas de los herrajes.

Provisión y reposición de herrajes y componentes de accionamiento

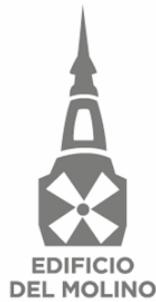
Se reemplazarán las piezas que no respeten los lineamientos de diseño originales, las dimensiones y/o las terminaciones del código inicial. Se verificará la pertinencia de cada pieza en función del peso o esfuerzo que deba cubrir, el elemento inapropiado para su régimen de uso. En la totalidad de la fachada se deberá mantener el mismo estilo o tipo de herrajes. Los que deban reponerse deberán respetar diseños y materiales originales. La empresa Adjudicataria está obligada a reponer todos los herrajes faltantes, sustituir los que no funcionen con facilidad y perfección absolutas, y a colocar bien el que se observe mal colocado. Las piezas que no respeten los lineamientos de diseño, dimensiones y/o terminaciones de los herrajes históricos serán reemplazadas. Se preferirá la reposición de herrajes, o partes faltantes de los mismos, con piezas provenientes de Desmonte o las que pudieran obtenerse en la propia obra de otras aberturas que demandaran un reemplazo más integral de los mismos. Para la reposición de los herrajes se utilizarán piezas del mismo material que las históricas, de igual dimensión y terminación, pero morfológicamente responderán a una síntesis o simplificación de las originales para no crear falsos. Como principio general no se admitirán como herrajes de reposición y/o reemplazo, piezas de calidad inferior a las históricas existentes. Las muestras prototipo para cada tipología de reposición, deberán ser presentadas a la Inspección de Obras para su aprobación.

Mecanismos de accionamiento



Todos los mecanismos de accionamiento y movimiento garantizarán una absoluta resistencia mecánica a través del tiempo. Los accionamientos faltantes serán repuestos por otros de similares características, ya sea en materia, tipo, tamaño, etc., a las históricas que van a reemplazar. A la totalidad de estas carpinterías se le agregarán los pasadores y retenes que requieran, de tal manera de asegurarlas al marco.

CARPINTERIAS		CARPINTERIAS		CARPINTERIAS	
TIPO	<p>Carpintería baño mujeres</p>	TIPO	<p>Carpintería baño hombres</p>	TIPO	
MEDIDAS	0.75 X 2,10 metros	MEDIDAS	0.75 X 2,10 metros	MEDIDAS	1.23 X 2,60 metros
UBICACIÓN	Interior	UBICACIÓN	Interior	UBICACIÓN	Patio de los Lavaderos
APERTURA	PUERTA de ABRIR	APERTURA	PUERTA de ABRIR	APERTURA	VENTANA de ABRIR
MATERIAL	MADERA	MATERIAL	MADERA	MATERIAL	MADERA
NOMENCLATURA	②	NOMENCLATURA	②	NOMENCLATURA	②



CARPINTERIAS		CARPINTERIAS		CARPINTERIAS	
TIPO		TIPO		TIPO	
MEDIDAS	0,94 X 2,22 metros	MEDIDAS	1,12 X 1,30 metros	MEDIDAS	0,51 X 0,98 metros
UBICACIÓN	Patio de los Lavaderos	UBICACIÓN	Patio Andaluz	UBICACIÓN	Patio Andaluz
APERTURA	PUERTA de ABRIR	APERTURA	VENTANA de ABRIR	APERTURA	VENTANA de ABRIR
MATERIAL	MADERA	MATERIAL	MADERA	MATERIAL	MADERA
NOMENCLATURA		NOMENCLATURA		NOMENCLATURA	

8 TRABAJOS DE PINTURA

8.1 Generalidades

En todos los casos la Empresa Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra catálogos y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas para que ésta decida el tono a emplearse. En el caso que los colores de los catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, el Adjudicatario deberá presentar las muestras del color que ésta le indique. Cuando la especificación de un tipo de pintura incluida en el Pliego de Especificaciones Técnicas y/o en Planos y Planillas difiera con la del catálogo de la marca adoptada, el Adjudicatario notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el paso a seguir. La Empresa Adjudicataria deberá realizar, previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todos los muros, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. A tal efecto, dichas muestras, necesarias para satisfacer color, valor y tono exigidos, se someterán a la aprobación de la Inspección de Obra. Luego en trozos de placa de roca de yeso de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra y quedarán selladas y firmadas en poder de la misma. En este momento procederá a formular la pintura; solo se permitirá



el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las superficies a solo juicio de la Inspección de Obra. En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha por el proveedor de la pintura, dado que se exigirá formulación y código. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies rechazadas, a solo juicio de la Inspección de Obra. Los ensayos de calidad y espesores que sean necesarios para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio a elección de la Inspección de Obra y su costo será a cargo de la Empresa Adjudicataria, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta. La Empresa Adjudicataria proporcionará los materiales, accesorios, disolventes, correspondientes a las pinturas, según datos técnicos e instrucciones de los fabricantes.

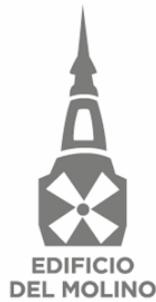
8.2 Materiales Marcas Tipo

Las pinturas serán de las siguientes marcas tipos o equivalentes:

LÁTEX ACRÍLICO PARA INTERIORES: tipo Albalatex Súper lavable de Alba, Loxon larga duración de Sherwin Williams o equivalente.

ESMALTE SINTÉTICO: tipo Albalux de Alba, Kem Glo, Kem Lustral de Sherwin Williams o equivalente.

Se deja especialmente aclarado que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Adjudicataria, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que el propio adjudicatario deberá tomar los recaudos necesarios para asegurar que el producto responda en un todo al Pliego de Especificaciones Técnicas. En estos casos, y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato, al repintado de las superficies que pudieran haberse pintado con materiales mal formulados o fabricados. Los enduidos, fondos, imprimadores, fijadores serán en todos los casos, de la misma marca y de la clase correspondiente a cada tipo de pinturas, según las instrucciones del fabricante y a fin de garantizar su compatibilidad. Los diluyentes serán en todos los



casos los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en que no se haya respetado esta prescripción.

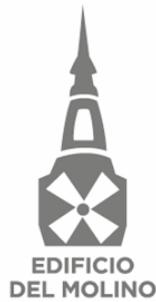
8.3 Ejecución y aplicación

Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. La Empresa Adjudicataria deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura. Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono dentro del mismo color, siempre y cuando no se afecte el color de terminación exigido. En lo posible se completará cada mano en paños completos de las superficies, antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura se dará después de que todos los trabajos de otros rubros que se efectúen en los locales no afecten las superficies pintadas, y hayan finalizado. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, marcas, pelos, chorreaduras, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado de las muestras aceptadas por la Inspección de Obra, la Empresa Adjudicataria dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr el acabado previsto sin que esto constituya un trabajo adicional. La Empresa Adjudicataria deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras partes de la obra, tales como carpinterías, vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos de cualquier tipo, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza y el repintado, a solo juicio de la Inspección de Obra.

8.4 Pintura en paramentos interiores y cielorrasos

La Empresa Adjudicataria deberá cumplir con lo exigido en los párrafos anteriores en cuanto a la ejecución y además con lo siguiente:

Antes de proceder al pintado de las paredes revocadas, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 10% y se le pasará papel de lija para eliminar los granos gruesos del revoque. La Empresa Adjudicataria deberá



cubrir con cinta adhesiva y folios plásticos la totalidad de las carpinterías metálicas que pudieran ser afectadas por el lavado especificado. Posteriormente se dará una mano de fijador al agua en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. A continuación, se hará una aplicación de enduido plástico al agua en todas las superficies para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos, se lijará con lija en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior. Nuevamente se dará una mano de fijador al agua en la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Finalmente se procederá a la ejecución de la pintura al látex interior siguiendo las recomendaciones del fabricante y de acuerdo a planos y planillas de locales.

8.5 Pintura en carpintería metálica y herrería

Todas las carpinterías metálicas y herrerías ingresarán a la obra con dos manos de convertidor de óxido, posteriormente se aplicarán a pincel, rodillo o soplete, 2 ó 3 capas de esmalte sintético. El tiempo de secado entre mano y mano, será como mínimo de 8 horas. El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte sintético previstas. Todo el proceso deberá efectuarse siguiendo las recomendaciones del fabricante y de acuerdo a planos y planillas de locales.

8.6 Pintura de puertas y marcos de puertas

El Adjudicatario deberá realizar la pintura de las puertas de madera con sus marcos pertenecientes a los locales del presente Pliego. Para ello deberá emplear Esmalte sintético satinado tipo Alba o equivalente. Deberá limpiar y preparar correctamente las superficies, debiéndose encontrar secas y libres de sustancias tales como hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., que impidan la óptima adherencia y el secado de la pintura. Las superficies deberán limpiarse con Aguarrás Mineral eliminando grasas, aceites, ceras u otras sustancias que dificulten la buena adherencia o secado de la pintura. Luego el Adjudicatario deberá lijar con el grado adecuado para no dejar ralladuras que resalten al pintar. Finalizando, pasará un trapo humedecido en aguarrás para eliminar el



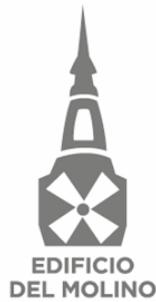
polvo producido al lijar. En caso de encontrarse con superficies pintadas en buen estado o ligeramente entizadas, las deberá lijar suavemente y luego eliminar el polvo con un trapo húmedo. En caso de encontrarse pintura envejecida o floja, deberá eliminarla totalmente con espátula o cepillo de alambre, papel de lija, viruta de acero, arenado, etc., según convenga, utilizando previamente a la pintura de terminación el fondo correspondiente, donde quede expuesto el material. Una vez aprobada la superficie por parte de la Inspección de Obra, el Adjudicatario aplicará dos (2) manos de Fondo Blanco para Maderas del tipo Alba o equivalente. Posteriormente, aplicará a pincel o soplete, 2 o 3 capas de Esmalte Sintético mate marca Alba o equivalente, con un espesor mínimo total de película seca de 70 micrones. El tiempo de secado entre mano y mano será como mínimo de 8 horas debiendo el acabado responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar la cantidad de manos de esmalte sintético previstas. El color será definido por la Inspección de Obra.

8.7 Pintura en cañerías y cajas de electricidad

Todas las instalaciones expuestas correspondientes a las instalaciones eléctricas ejecutadas en obra deberán recibir la aplicación a pincel, rodillo o soplete, 2 ó 3 capas de esmalte sintético o látex, color, según lo señale la Inspección de Obra. El tiempo de secado entre mano y mano, será como mínimo de 8 horas. El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte sintético o látex previsto. Todo el proceso deberá efectuarse siguiendo las recomendaciones del fabricante y de acuerdo a los planos y planillas de locales.

8.8 Provisión y aplicación de pintura

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte, debiendo todos los sectores limpiarse prolijamente y prepararse en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura, esmalte sintético, etc. Deberán responder a las características fijadas en las Normas IRAM 1020, a las técnicas de muestreo de la norma IRAM 1022, y a los ensayos previstos en la Norma IRAM 1109, 1023 y 1072.- Los defectos



que pudieren presentar cualquier estructura o superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros o grietas. La Empresa Adjudicataria tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar los sectores a tratar del polvo y la lluvia. Las diferentes manos se distinguirán dándoles diferentes tonos del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo. La última mano de pintura, se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan finalizado los trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, chorreaduras, manchas de fondo, desprendimientos, etc. Si por diferencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación o acabado fijada, la Empresa Adjudicataria tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo o costo adicional alguno. Se tomarán los recaudos y las precauciones necesarias a efectos de no manchar o dañar otras estructuras como vidrios, paredes, pisos, revestimientos o cielorrasos, pues en el caso de esto ocurra serán por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. La Empresa Adjudicataria deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura de todas y cada una de las estructuras que se contratan, las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le requieran, para que esta decida el tono a emplearse, al efecto se establecer que la Empresa Adjudicataria debe solicitar las tonalidades y colores por nota, de acuerdo a catálogo o muestras indicadas, irá ejecutando las muestras necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigiera. Los materiales serán todos de primera calidad dentro de su respectiva clase, debiendo ser llevados al sitio en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al adjudicatario y a costa de este todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. Este deberá respetar como mínimo en su totalidad, los procedimientos indicados para cada tipo de pintura, en cuanto a las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipo de diluyentes, tiempo de repintado y/o secado, etc.



8.9 Al esmalte

Concluido y aprobado por la Inspección de Obra el tratamiento anticorrosivo, se procederá a aplicar la pintura de terminación. Para ello, se procederá a quitar la grasitud y el polvo adherido. Sobre la superficie limpia y seca se aplicarán tres (3) manos de esmalte sintético de primera calidad tipo Albalux, equivalente o calidad superior, en el color y brillo que la Inspección de Obra y el representante de la C. N. M. L. y B.H especifique oportunamente en función de los resultados de las catas estratigráficas aprobadas, siendo facultad de la I.O exigir un número mayor de manos a su exclusivo criterio. La pintura se aplicará a pincel. Se dejarán pasar por lo menos 12 horas entre mano y mano como tiempo de secado. Si fuera necesario, una vez concluidos los trabajos de limpieza de obra, la Adjudicataria deberá ejecutar retoques o manos completas de pintura de terminación sobre cada pieza de herrería artística, hasta alcanzar una entrega de obra en condiciones apropiadas. En cualquier caso, el retoque o mano de pintura se hará sobre superficies limpias, libres de polvo y de toda sustancia que pueda perjudicar la adherencia del recubrimiento, además no podrá manchar ni dañar ningunas de las estructuras adyacentes.



9 EQUIPAMIENTO SANITARIO

NOTA IMPORTANTE: EL COMITENTE ENTREGARA EN OBRA EL EQUIPAMIENTO DESCRIPTO EN LA PLANILLA ADJUNTA. EL OFERENTE NO DEBERA COTIZAR LA PROVISION DEL EQUIPAMIENTO SANITARIO, SOLO SE DEBE COTIZAR LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO.

1	BACHA - PIAZZA DE APOYAR A146 BLANCO ESMALTADO 120MM DE ALTO	UN	8		
2	BACHA REDONDA ACERO INOXIDABLE MI PILETA 434E DE PEGAR ARRIBA	UN	4		
3	SIFÓN DESCARGA LAVATORIO CROMADO C/ ROSCA	UN	8		
4	GRIFERÍA DE BACHA FV PRESSMATIC 0361 COLOR CROMO	UN	12		
5	INODORO LARGO FERRUM BARI BAÑO	UN	6		
6	DEPÓSITO DUAL APOYO FERRUM BARI BAÑO	UN	6		
7	FERRUM TAPA Y ASIENTO CIERRE SUAVE BARI	UN	6		
8	FERRUM MINGITORIOS - MINGITORIO MURAL FERRUM MMCJ B	UN	4		

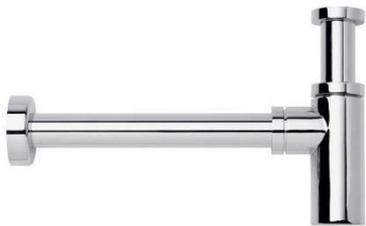


9	FV ECOMATIC JUEGO MINGITORIO 362.01	UN	4		
---	-------------------------------------	----	---	--	--

9.1 Descargas y griferías

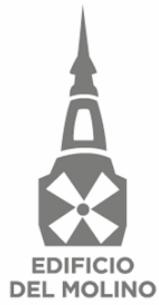
El Adjudicatario instalará en el total de los baños a intervenir los siguientes tipos de descargas, válvulas de descarga y griferías:

9.1.1.1 Descarga para lavatorio tipo universal con sifón a la vista cromado con rosca 1 1/4" tipo Línea Minimalista de FV modelo 0242.01 o equivalente.



9.1.1.2 Grifería TIPO FV, PRESSMATIC LAVATORIO





9.1.1.3 Grifería TIPO FV, PRESSMATIC MINGITORIO



9.1.2 Artefactos y equipamiento sanitario

Detalle de los artefactos sanitarios y equipamiento a proveer e instalar por parte del adjudicatario según propuesta, de primera calidad tipo Ferrum, línea Marina, equivalente o superior:

9.1.2.1 Inodoro FERRUM MARINA largo con mochila / Tapa y Asiento con herrajes metálicos

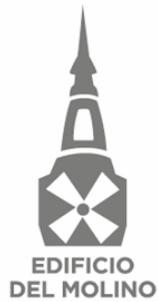




9.1.2.2 *Inodoro ROCA CAPEA con mochila / Tapa y Asiento*



9.1.2.3 *Bacha de porcelana de apoyar de 450 X 250 X120MM, tipo Piazza, línea A46 o equivalente.*

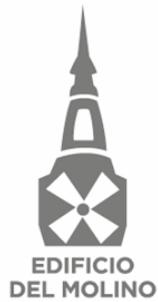


PLANILLA DESGLOSADA ANEXO I

Items		Denominación	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Total contratado	% Inc.
1		TRABAJOS PRELIMINARES				\$ 0	0%
1	1	PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE	MES	3			
1	2	PROTECCIONES GENERALES A TERCEROS - POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL	Unid	1			
1	3	SUPERVISION HIGIENE Y SEGURIDAD	MES	3			
1	4	RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO DE LA OBRA - ANTES Y DESPUES	MES	3			
1	5	PROYECTO EJECUTIVO COMPLETO - PRESENTACION DE PLANOS APROBADOS - MEMORIAS DE CALCULO DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES - PLAN DE TRABAJO	Unid	1			
1	6	PROVISION, ARMADO Y DESARME DE ANDAMIOS - CALCULO ESTRUCTURAL DE ANDAMIOS Y APUNTALAMIENTOS	MES	3			
1	7	OBRADOR INSPECCION OBRAS EN ESPACIO DEL EDIFICIO A ACONDICIONAR SEGÚN DETALLE ETP	U	1			
2		DESMONTES Y RETIROS				\$	%
2	1	DESMONTE AZULEJOS HISTORICOS - INCLUYE LIMPIEZA PARA SU COLOCACION - CATALOGACION - GUARDADO EN CAJAS DE MADERA	M2	14			
2	2	DESMONTE REVESTIMIENTO EXISTENTE - MOSAICO GRANITICO 20X20 - INCLUYE LIMPIEZA PARA SU COLOCACION - CATALOGACION - GUARDADO EN CAJAS DE MADERA	M2	33.9575			



2	3	DESMONTE DE REVOQUES SUELTOS - PARAMENTOS - CIELORRASOS - revoques 2p - 3p = 244m ² - cielorraso 2p - 3p = 43m ²	M2	287			
2	4	RETIRO DE CAÑERÍA OBSOLETA	ML	20			
2	5	RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS EXISTENTES	UN	5			
2	6	DESMONTE DE MAMPOSTERIAS EXISTENTES LADRILLO ESPESOR 15CM	M2	22			
2	7	DESMONTE DE TABIQUES DE MADERA 1SS	M2	10			
2	8	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES - MARCOS Y HOJAS	UN	3			
2	9	DESMONTE DE VENTANAS EXISTENTES - MARCOS Y HOJAS	UN	4			
2	10	DESMONTE DE ESPEJOS Y MESADAS EXISTENTES - MENSULAS	UN	3			
3		ALBAÑILERIA				\$	%
3	1	ELEVACION DE MAMPOSTERIA LADRILLO HUECO 12CM - DISTRIBUIDOS 2P + 3P	M2	15			
3	2	TUBO 40X40 REFUERZO INTERNO EN MAMPOSTERIA PARA APOYO DE MENSULAS PARA MESADAS, MINGITORIOS, Y BACHAS.-	ML	24			
3	3	REVOQUE INTERIOR GRUESO IMPERMEABLE	M2	52			
3	4	REVOQUE FINO INTERIOR	M2	20			
3	5	REVOQUE GRUESO EXTERIOR CON AZOTADO HIDROFUGO	M2	48			



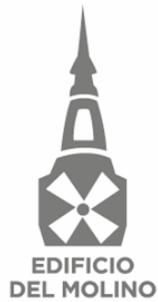
3	6	CONTRAPISO INTERIOR ESPESOR 8CM	M2	34			
3	7	CARPETA IMPERMEABLE INTERIOR	M2	34			
3	8	CIELORRASO NUEVO A LA CAL	M2	43			
3	9	VIGA INVERTIDA DE BORDE EN LOSA Y PLENO 20X30 EN PISO 2 Y 3 Y LOS ENTREPISOS - REFUERZO DE LOSA - 4FI 8mm + est. FI4mm	ML	17			
3	10	IMPERMEABILIZACION DE LOCALES HUMEDOS + MEMBRANA GEOTEXTIL 50KG	M2	35			
3	11	TABIQUE DE DOBLE PLACA CEMENTICIA 10mm BAÑO DE 1SS, 2ºP Y 3ºP	M2	72			
4		CARPINTERIAS Y HERRERIAS			\$		%
4	1	HERRERIA 1 - MENSULAS DE APOYO MESADAS	UN	8			
4	2	HERRERIA 2 - BASTIDOR ANG. 2" Y APOYO TUBO 70X70 - MESADA 1SS	UN	1			
4	3	PUERTA NUEVA DE MADERA MACIZA SIMILAR EXISTENTE HISTORICA - MARCO - CONTRAMARCO - HOJA - CONTRAVIDRIO	UN	3			
4	4	VENTANA V1 DE MADERA MACIZA SIMILAR EXISTENTE HISTORICA - MARCO - CONTRAMARCO - HOJA - CONTRAVIDRIO	UN	2			
4	5	VENTANA V2 DE MADERA MACIZA SIMILAR EXISTENTE HISTORICA - MARCO - CONTRAMARCO - HOJA - CONTRAVIDRIO	UN	2			
4	6	PUERTA PLACA MDF SANITARIOS 1SS 60X150 - MARCO CHAPA PLEGADA	UN	12			



4	7	BISAGRAS - HIERRO	UN	30			
4	8	PICAPORTES	UN	3			
4	9	FALLEBAS - VARILLA	UN	4			
5		EJECUCION DE OBRA CLOACAL				\$	%
5	1	Cañería Polipropileno Ø 110 inc.acc.	ML	15			
5	2	Cañería Polipropileno Ø 63 inc.acc.	ML	10			
5	3	Pileta de Patio Polipropileno Ø 63 inc.	UN	6			
5	4	Codo inodoro inc adaptador	UN	12			
6		EJECUCION DE OBRA AGUA FRIA				\$	%
6	1	Cañería Polipropileno Fusion Ø ¾" inc.acc.sop.etc.	ML	20			
6	2	Cañería Polipropileno Fusion Ø ½" inc.acc.sop.etc.	ML	20			
6	3	Llave de Paso Ø ½" c/campana	UN	6			
6	4	Canilla de servicio Ø 13 c/pico manga	UN	2			
7		EJECUCION DE OBRA ELECTRICA				\$	%
7	1	Tablero electrico - circuito iluminacion y tomas de servicio	UN	1			



7	2	ILUMINACION PROVISION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	UN	22			
7	3	TOMAS DE SERVICIO 10AMP	UN	6			
7	4	PROVISION Y COLOCACION DE CAJAS Y CAÑERIA VACIA PARA CENTRAL DE INCENDIO	ML	20			
8		REVESTIMIENTOS CERAMICOS				\$	%
8	1	Porcelanato Ilva SOHO GLAM 60X60 - PARED - NO INCLUYE DESPERDICIO + SI INCLUYE PEGAMENTO	M2	60			
8	2	Porcelanato Ilva SOHO GLAM 60X60 - PISO - NO INCLUYE DESPERDICIO + SI INCLUYE PEGAMENTO	M2	40			
8	3	Porcelanato Ilva SOHO GLAM 30X60 - PISO - NO INCLUYE DESPERDICIO + SI INCLUYE PEGAMENTO	M2	50			
8	4	RECOLOCACION DE MOSAICO GRANITICO EXISTENTE - INCLUYE LIMPIEZA PARA SU COLOCACION	M2	10			
8	5	UMBRALES 30CM X 100CM	UN	8			
9		EQUIPAMIENTO SANITARIO				\$	%
9	1	Bacha-Lavatorio piazza de apoyar - Bacha de baño de apoyar Piazza A146 blanco esmaltado 120mm de alto - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	8			
9	2	Bacha-Lavatorio mi piLETA de pegar - Bacha Redonda Acero Inoxidable Mi Pileta 434e Lavatorio Baño - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	4			
9	3	Sifón Descarga Lavatorio Cromado C/ Rosca 1 1/ - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	16			
9	4	Grifería de bacha FV Pressmatic 0361 color cromo - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	12			



9	5	1SS Inodoro Con Mochila Colgar Roca Capea Corto Tapa Fuelle - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	5			
9	6	2P - 3P inodoro con mochila - Inodoro largo marca Ferrum mod Marina o similar - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	6			
9	7	1SS TERMOTANQUE ELECTRICO 150 LTS - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	1			
9	8	1SS Griferia Ducha Aqualaf 5035 6000 Embutir Sin Transf 1°SS	u	1			
9	9	Rejilla Patio De Acero Inoxidable 20 X 20 Con Marco Delta	u	6			
9	10	Dispenser Jabon Liquido Alcohol Gel Automatico Shampoo - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	10			
9	11	Dispenser Toallas Intecalada Acero Inoxidable - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	10			
9	12	Dispenser Papel Higienico 350 Mts Acero Inoxidable Smart Pro - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	12			
9	13	Cesto Tacho Basura Metal Acero Pared Baño Amurable Chico - NO PROVISION - SOLO COLOCACION	u	10			
9	14	Mesada de marmol de apoyo según detalle	M2	1			
10		PINTURA			\$		%
10	1	Pintura latex Cielorrasos	M2	80			
10	2	Pintura latex Pared ultralavable LOXON	M2	130			
10	3	Pintura esmalte sintetico en puertas LOXON	M2	40			



11		LIMPIEZA				\$	%
11	1	LIMPIEZA DE OBRA DIARIA Y FINAL	M2	60			
TOTALES						\$	100%



ANEXO II

DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el **Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino con estado vigente**, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. **Los mismos que se encuentren en el registro, pero la información revista más de un año de antigüedad, deberán presentar una declaración jurada donde se aclare que no ha habido ninguna modificación societaria.** Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:



Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

I. Las personas humanas:

I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

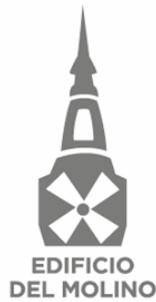
Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA

CONTRATACIÓN

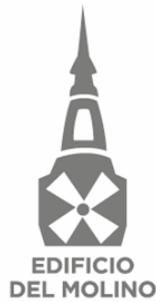


Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo VI
- Planilla de cotización desglosada que figura en Anexo I de especificaciones técnicas (P.E.T.)

Declaraciones Juradas y otros:

- Formulario de Declaración Jurada de Habilidad para contratar (Anexo V).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Estatuto de la Empresa.
- Poder del firmante.
- Fotocopia del DNI del apoderado.
- Especialista en Restauración (CV y Antecedentes de Obras Realizadas)
- Tener habilitado en AFIP el certificado fiscal (no deuda por parte de la empresa)
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias deberán constituir un domicilio unificado.
- Últimos tres (3) comprobantes de pago del Formulario 931 (SUSS - Sistema Único de Seguridad Social), donde constan los pagos realizados bajo los siguientes conceptos:
 - I - Régimen Nacional de Seguridad Social
 - II - Régimen Nacional de Obras Sociales
 - III - Retenciones
 - IV - Vales alimentarios / Cajas de alimentos
 - V - Renatre
 - VI - Ley de Riesgo de Trabajo ART
 - VII - Seguro de Vida
 - VIII - Montos que se ingresan



ANEXO IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN /

INSTRUCTIVO PARA LA

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE

PROVEEDORES DE LA COMISION

BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL

EDIFICIO DEL MOLINO



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERSONA JURÍDICA

APPELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NÚMERO:

CUIT/CUIL

INICIO DE ACTIVIDADES

DOMICILIO LEGAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

DOMICILIO CONSTITUÍDO

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

MOVIL

E-MAIL

WEB

CONTACTO

CARGO

E-MAIL

MOVIL

IVA:

IIBB:

CONDICIÓN FRENTE

RUBRO PRINCIPAL

DENOMINACIÓN:

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado “Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino” firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo al momento de la presentación de las ofertas, en el Área de Suministros y Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1815, 2º PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 16:00 Hs., Tel.: 2076-8313.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completa y suscripta por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

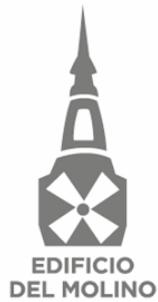
I. Las personas humanas:

- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de ***Inscritos en el Registro con estado vigente***, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



ANEXO V

DDJJ HABILIDAD PARA CONTRATAR



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la Comisión Bicameral del Edificio del Molino:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

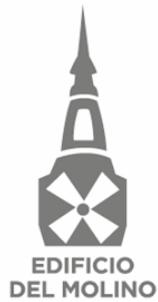
FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



ANEXO VI

PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____, Localidad _____, N° de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

CONFITERIA EL MOLINO – MANO DE OBRA INSTALACION SANITARIA								
ITEM	DESCRIPCION			UN	CANT	\$/UN	SUBTOTAL	
1	1	MANO DE OBRA INSTALACION SANITARIA			GL	1	\$	\$
TOTAL							\$	

TOTAL RENGLON

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS:	\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE



ANEXO VII
NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A
CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA



1- Objeto

Establecer las reglas y pautas que debe observar el ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, las cuales integran las condiciones de contratación y son de cumplimiento obligatorio.

2- Alcance

El ADJUDICATARIO de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino que preste cualquier obra y/o servicio.

3- Ámbito

Edificio del Molino.

4- Legislación

- Leyes Nacionales 19.587 y 24.557 y sus normas complementarias.
- Decretos 351/79 y 911/96
- Disposiciones del Gobierno de la Ciudad que correspondan al lugar de ejecución de los trabajos.

5- Correlato

Las normas que se exponen a continuación se entenderán como reafirmatorias, ampliatorias y complementarias, y bajo ningún concepto sustitutivas total o parcialmente de lo expresado en las leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas específicas en la materia, aclarándose que en el supuesto caso de presentarse una discrepancia o conflicto de interpretación entre estas Normas y la Legislación prevalecerá siempre esta última.

6- Vigencia

Las Normas que siguen, así como la Legislación correspondiente, serán aplicables durante la totalidad del tiempo que dure el contrato del cual serán parte integrante, cesando su aplicación solo cuando se compruebe fehacientemente que a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los requisitos correspondientes han sido cumplimentados.

7- Incumplimiento

La mora o la falta de cumplimiento de estas Normas facultará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a sancionar al ADJUDICATARIO con medidas que pueden llegar



a la rescisión unilateral del contrato según la gravedad de la falta, sin indemnización obligatoria alguna.

En caso que personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino verifique el incumplimiento de alguna Norma/Legislación, el mismo estará autorizado a paralizar la ejecución y/o la prestación del servicio, total o parcialmente hasta que el ADJUDICATARIO tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable a la Comisión los atrasos y costos causados a la prestación del servicio.

La Comisión Bicameral Administradora del Molino podrá prohibir el ingreso o retirar del lugar de prestación del servicio al personal, materiales y/o equipos que no cumplan con las Normas/Legislación correspondiente.

8- Emergencias

En caso de producirse situaciones de incumplimiento de las Normas/Legislación que correspondan, que pongan en peligro la integridad física de personal del ADJUDICATARIO, del personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, o puedan causar daños en forma inminente a bienes patrimoniales del Edificio del Molino, la misma estará facultada para proveer los materiales, el personal, o ejecutar las obras y/o servicios a fin de evitar dichas emergencias transfiriéndose dichos costos al contratante quién deberá aceptarlos y soportarlos.

9- Disposiciones

A) Ingreso/egreso del Personal del ADJUDICATARIO

El personal del ADJUDICATARIO ingresará al lugar de la prestación del servicio y se retirará del mismo en la forma y modo que se indique, debiendo ser perfectamente identificable según la modalidad que impere en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, manteniendo su identificación durante todo el tiempo de permanencia en el mismo.

B) Indumentaria y Elementos de Seguridad Personal

El ADJUDICATARIO debe proveer a su personal de ropa de trabajo y cascos de colores tales que permitan diferenciar a: personal obrero, supervisores o capataces y personal superior o de conducción en el caso de servicios de obra, instalación y/o montajes, así como ropa adecuada en los restantes servicios.



Los elementos de Seguridad y Protección Personal a proveer por el ADJUDICATARIO a su personal, deben ser los aprobados por las normas vigentes en la materia y en particular por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino según el tipo de actividad realizada (ejemplos sogas, arneses, silletas, etc.).

Es obligación del ADJUDICATARIO exigir su uso a su personal, bajo apercibimiento que el mismo sea retirado del lugar cuando se verifique la contravención y hasta tanto se regularice la situación. Asimismo, señalar la **obligatoriedad de uso según Norma IRAM 10005**.

C) Ingreso y circulación de vehículos del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras a satisfacción de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado, así como a terceros y sus respectivos bienes.

Las primas y sus actualizaciones deberán mantenerse vigentes para lo cual la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se reserva amplias facultades de control siendo obligación del ADJUDICATARIO presentar original y copias de las pólizas, recibos de pagos de primas, reajustes, ampliaciones y/o actualizaciones que se practiquen durante su vigencia. Los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del servicio hasta tanto regularicen su situación.

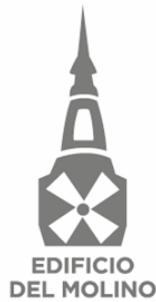
Los conductores de los vehículos de transporte del personal del ADJUDICATARIO sean propios o subcontratados por el mismo, deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia, pudiendo ser sometidos a pruebas de aptitud cuando se lo considere pertinente.

D) Normas Internas

No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en ningún área de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se prohíbe fumar en áreas determinadas de la obra o de la prestación del servicio de que se trate definiendo la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las áreas delimitadas donde estará permitido hacerlo.

Está prohibido el ingreso o consumo de comestibles y bebidas a las áreas de trabajo circunscribiéndolo a los comedores o áreas preestablecidas entre ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.



El agua para beber será provista en forma continua en la modalidad y forma que acuerden las partes.

Se prohíbe la utilización de elementos y accesorios (bufandas, pulseras, cadenas, corbatas, etc.) que puedan significar un riesgo adicional en la ejecución de las tareas. El cabello, en su caso deberá ser recogido o cubierto.

Queda prohibido el uso de radios y/u otro tipo de reproductores de sonido, tanto sean colectivos, como individuales en áreas de obra o de prestación del servicio.

E) Responsabilidades del ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO es responsable por cualquier empleado que trabaje para él y toda otra persona que dependa de él o ejecute trabajos con o para él en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

En el área de prestación del servicio habrá en forma permanente un representante del ADJUDICATARIO autorizado por éste para actuar en su nombre en casos de emergencia por motivos de trabajo, personal o equipos del mismo.

El representante del ADJUDICATARIO hará conocer su domicilio particular y número de teléfono a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a efectos de poder ser ubicado cuando sea necesario.

Orden y Limpieza en los lugares de trabajo

El ADJUDICATARIO está obligado a mantener el orden y la limpieza en los lugares en que efectúa sus tareas. Cercará las áreas de acceso restringido.

Todo desperdicio generado será acumulado y evacuado en plazos perentorios o cuando la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino lo indique, por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO, en los lugares apropiados bajo directivas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino siendo condición indispensable su total eliminación para dar final de obra o la recepción definitiva del servicio.

Uso de Máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Al ADJUDICATARIO le está vedado el uso de máquinas y herramientas de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino salvo expresa autorización del mismo.

Conexiones



Toda conexión (eléctrica, de gas, hidráulica, etc.) debe ser supervisada y autorizada por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Carteles Indicadores

Los carteles indicadores existentes en la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino deben ser respetados.

Sogas y Cables metálicos

Las sogas y cables metálicos deben ser los adecuados para el tipo de carga y operación, debidamente homologados, aprobados y supervisados por la autoridad competente, como así también por la Dirección de Seguridad e Higiene de la HCDN.

Accidente de Trabajo

Transcurridas no más de 24 horas de producido cualquier accidente en el área de la obra o de prestación del servicio “in itinere” al personal del ADJUDICATARIO o algún tercero donde se hallen implicados personal, materiales o equipos del ADJUDICATARIO, éste deberá brindar un informe detallado del mismo a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino. En caso de accidente de personal del ADJUDICATARIO, será de su exclusiva responsabilidad realizar todo trámite que fuera necesario ante su ART en concordancia con lo establecido en la Ley 24557 y cualquier otro procedimiento de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.

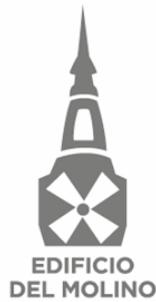
Incidente de trabajo

Asimismo, será responsabilidad del ADJUDICATARIO informar a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las 24 hs de ocurrido el mismo, cualquier incidente con la potencialidad tal de convertirse en un accidente o que haya causado daños considerables a equipos o instalaciones tanto sea de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino como propias.

Investigación de Accidentes/Incidentes

Los accidentes e incidentes que lo ameriten, en razón de su gravedad o potencialidad a juicio de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino serán investigados por un comité conformado por personal técnico y del área de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO y de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

F) Seguridad e Higiene



Este apartado constituye un resumen de las reglas de prevención de accidentes y procedimientos seguros de aplicación para quienes trabajan en una obra o en un servicio solicitado por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino teniendo como propósito principal evitar accidentes que puedan resultar en lesiones a personal del ADJUDICATARIO, personal de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino o terceros, e incidentes que puedan producir daños a la propiedad o equipos.

Toda situación particular y no prevista en esta Norma deberá ser analizada bajo el marco del decreto 911/96 y contar con la aprobación de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Andamios y Silletas

Se prohíbe utilizar tambores, cajones, bloques u objetos inestables como soportes de las plataformas de trabajo o andamios.

Los andamios deben tener parantes con patas seguras (adecuada superficie de apoyo) para evitar que se asienten o hundan en caso de estar apoyados sobre el terreno.

El acceso a las plataformas de trabajo debe ser seguro, prohibiéndose escalar usando los parantes: Se prohíbe el uso de escaleras portátiles para andamios con alturas de tres metros (3 mts.) o mayores. Si fueran usadas deben colocarse a un ángulo aproximado de setenta y cinco grados (75°) de la horizontal y perfectamente aseguradas en el tope de la plataforma.

En general y para todo tipo de andamio se preferirán las escaleras fijas.

Si se utiliza un andamio metálico debe asegurarse de apretar bien las tuercas.

Los tabloncillos usados para andamios serán bien seleccionados y de tipo especial. Se deben adecuar al propósito de uso en cada caso sus medidas nominales mínimas serán: cinco centímetros (5 cm.) de espesor y una plataforma de trabajo de (0,60m).

Los tabloncillos para andamios no deben pintarse, ya que la pintura puede ocultar fallas estructurales. Para su conservación debe aplicarse una mano de aceite.

No se permitirá el almacenamiento en andamios y deberán eliminarse al fin de cada jornada las herramientas, materiales y desperdicios. Los andamios deben quedar sin carga de ninguna naturaleza. Durante las operaciones la acumulación de estos elementos se reducirá al mínimo.



Toda vez que se realicen trabajos en altura se debe cercar convenientemente la zona aledaña con carteles o cinta de peligro alertando sobre la presencia de personal efectuando tareas de este tipo.

Se recomienda igualmente por cuestiones de seguridad, en los casos que sean posibles, la utilización de silletas para los trabajos que deban realizarse en altura.

Andamios Colgantes

Es sumamente importante el tipo y modo de anclaje del que está suspendido el andamio, se lo inspeccionará cuidadosamente en cuanto a la construcción y resistencia acorde al tipo de trabajo.

El andamio debe someterse a una prueba que consiste en elevarlo a treinta centímetros (30cm) del suelo y sobrecargarlo con (4) cuatro veces la carga normal de trabajo.

Todos los cables y sogas serán sometidos a una inspección minuciosa previa a su uso.

Equipos y elementos de seguridad

El ADJUDICATARIO está obligado a proveer a su personal el equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismos deberá cumplir con lo especificado por la Ley 19587, su decreto reglamentario 351/79 y el decreto 911/96 específico para la Industria de la Construcción y las normas IRAM que correspondan.

Los elementos de protección personal deberán cubrir las siguientes áreas según las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección Respiratoria
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés, etc.)
- Protección del tronco (trajes especiales, delantales, etc.)



-La vestimenta será la adecuada al clima y medio en el cual se desarrolla la obra y/o servicios.

-Prevención y Protección contra Incendios

Será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO la provisión, así como el control periódico para asegurar su perfecto funcionamiento, de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad según la magnitud del riesgo que implique la obra y/o servicio.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO no solo contar con los elementos adecuados para la extinción de posibles incendios, sino tomar todas las medidas correctivas y preventivas para evitar que estos se produzcan.

Se prohíbe el almacenamiento o transporte de combustibles líquidos en condiciones que configuren peligro de derrames o de inflamabilidad. El uso de los mismos estará supeditado a la autorización del personal idóneo de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Se evitará en lo posible el uso de herramientas o equipos que puedan generar chispas.

Se prohíbe el uso de artefactos o equipos de llama abierta excepto en casos específicamente autorizados por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

G) Legajo Técnico

Como consecuencia del artículo 20 del decreto 911/96 y del artículo 3º de la resolución 231/96 el ADJUDICATARIO preparará y presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a partir del inicio de la obra y/o la prestación del servicio tantas veces como este último lo considere necesario, a fin de verificar los avances y cumplimientos en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el Legajo Técnico según los requerimientos de los artículos arriba citados. Además de estar debidamente rubricado por el Responsable de Higiene y Seguridad del ADJUDICATARIO se completará con la siguiente documentación.

a) Memoria descriptiva de la obra y/o servicio.

b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa de obra y/o de prestación del servicio (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).

c) Programa de Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad.

d) Registro de Evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.



e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad

f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares.

h) Programa de Seguridad.

En cumplimiento de lo requerido según la Resolución 51/97 de la SRT el ADJUDICATARIO presentará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así corresponde por las características de la obra y/o del servicio o a juicio de su ART, el Programa de Seguridad cuyo contenido será en coincidencia con lo expresado en el Anexo I del decreto citado.

Dicho Programa deberá contar con la aprobación de la ART del ADJUDICATARIO y la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino será informada cada vez que la ART realice una visita de verificación en cumplimiento del Mecanismo de Verificación incluido en el decreto de referencia. Lo antedicho se materializará a través de la recepción de una copia del informe o constancia, la cual será entregada a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino por el ADJUDICATARIO dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la visita de verificación.

H) Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la obra y/o la prestación del servicio el ADJUDICATARIO informará por escrito a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Asimismo, informará a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.